

2

2015-107

# MEDIDAS CAUTELARES

Doctor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. -REPARTO-  
E.S.D.**

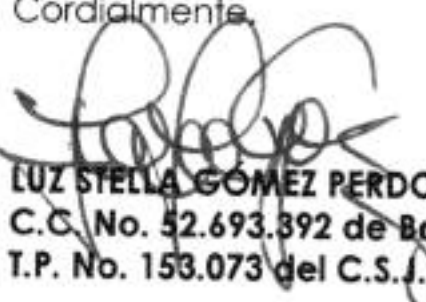
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES  
ASOCIADOS LTDA.  
DEMANDADOS: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA  
TOBIAS PEÑA PEÑA y  
MARIO ALBERTO CALDERON.

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.693.392 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, por el presente escrito manifiesto que incoé la demanda de la referencia, para que las pretensiones no sean ilusorias, solicito el **embargo y secuestro** de los bienes que a continuación relaciono con la manifestación que mi poderdante hace bajo la gravedad de juramento de que estos bienes son de propiedad de los demandados:

"Embargo y secuestro de 60 acciones que posee el señor MARIO BARRETO CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.275.728 dentro de la sociedad RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LIMITADA, identificada con Nit No. 830.061.026-3.

Del señor Juez,

Cordialmente,




**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C.C. No. 52.693.392 de Bogotá  
T.P. No. 153.073 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., tres (03) de marzo de dos mil quince (2015)

Expediente No. 2015-00107.

Préstese caución por la suma de \$2.596.800.00 (art. 513).

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**  
**JUEZ**  
**(2)**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado: No. 035  
de hoy 05 MAR 2015  
La Secretaria         

J.M.G.



COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ARTICULO 513



HOJA No. 1

No. POLIZA **NB-100237584** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70378834**  
 FECHA EXPEDICION 12/03/2015 No. FORMULARIO  
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1  
 TELEFONO 6113304

TOMADOR **ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS.** NIT 860.061.148-2  
 DIRECCION CRA 8 NO 13-83 510 TELEFONO 3422266

**OBJETO DEL CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS. NIT: 860061148-2  
 DEMANDADO: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA C.C. 457075 MARIO BARRETO CALDERON C.C. 79275728 TOBIAS PEÑA PEÑA C.C. 3205904  
 APODERADO: LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO CC 52693392  
 DIRECCION: CRA 7 NO. 16-560F. 702 TELEFONO: 2820847  
 PROCESO: EJECUTIVO 2015-107 ✓

TITULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (57) CINCUENTA Y SIETE ✓  
 CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

**VIGENCIA DE LA PÓLIZA**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUEGO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS			VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL			2.596.800,00	129.840,00
TOTAL VALOR ASEGURADO			2.596.800,00 ✓	
INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA - IGOR IVAN RODRIGUEZ	AGENCIAS	100		129.840,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 129.840,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 21.174,40
COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER	TOTAL A PAGAR	\$ 153.514,00

**CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA**

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA HORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE SU PRODUCCION LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA DIRECCION DE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISO 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855800 FAX: 2851229  
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

OTORGADO Y APODERADO

Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZ 57 CIU MUN BOG  
LKG ZR1  
MAR 13 '15 AM 10:56

---

Referencia: Ejecutivo Singular  
Demandante: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCINTES  
ASOCIADOS LTDA.  
Demandado: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA y Otros.  
Asunto: Aporta Póliza Judicial.  
Radicado No. 2015 - 00107.

---

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderada Judicial de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, concuro ante su Honorable Despacho para allegar y solicitar lo siguiente:

- 1.- Allego Póliza Judicial No. NB-100237584 de la compañía Mundial de Seguros S.A., conforme al Artículo 513 del C. de P. C.
- 2.- Por lo anterior sírvase Señor Juez, decretar la medida de embargo solicitada.

Del señor Juez,

Atentamente,



**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C.C. No. 52.693.392 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Contencioso y Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) ROY

16 MAR. 2015

OBSERVACION

CLAUDIA ESPERANZA DÍAZ BARRERO  
SECRETARIA

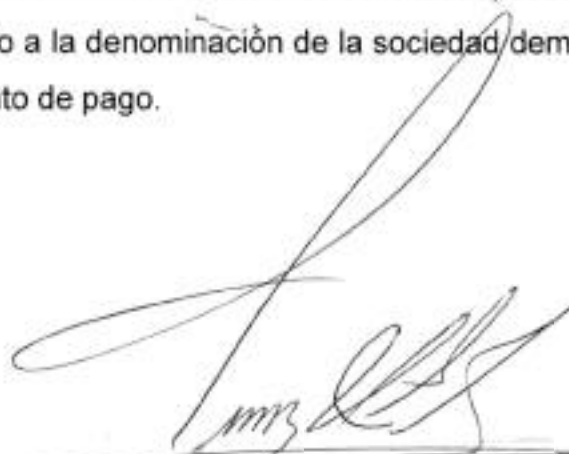
6

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2015)

Expediente No. 2015-00107

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, debe corregirse la Póliza Judicial en cuanto a la denominación de la sociedad demandante según obra en el mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. 044 de hoy 18 MAR. 2015 La Secretaria 
--

J.M.G.

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100237584**  
FECHA EXPEDICION 19/03/2015  
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA  
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 1

No. CERTIFICADO **70381198**  
No. FORMULARIO  
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS.**  
DIRECCION CRA 8 NO 13-83 510

NIT 860.061.148-2  
TELEFONO 3422266

**OBJETO DEL CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS.

DEMANDADO: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA C.C. 457075 MARIO BARRETO CALDERON C.C. 79275728 TOBIAS PEÑA PEÑA C.C. 3205904

APODERADO: LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO CC 52693392

DIRECCION: CRA 7 NO. 16-56OF. 702 TELEFONO: 2820847

PROCESO: EJECUTIVO 2015-107

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (57) CINCUENTA Y SIETE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

SE ACLARA QUE EL NOMBRE COMPLETO DEL TOMADOR ES ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTA POLIZA NO CAMBIAN.

**VIGENCIA DE LA PÓLIZA**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHO PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS		VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL		2.596.800,00	0,00
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>		<b>2.596.800,00</b>	
INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA \$
AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA - JOR IVAN RODRIGUEZ	AGENCIAS	100	\$ 0,00
			<b>DESCUENTOS</b>
			PRIMA NETA \$ 0,00
			OTROS \$ 0,00
			IVA \$ 0,00
			<b>TOTAL A PAGAR \$ 0,00</b>
COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER	

**CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA**

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EMISION DE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 14 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 285880 FAX: 2851230

NOMES GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

MAR 20 '15 09:59

Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZ 57 CIV MUN BOG

2 folios

---

Referencia: Ejecutivo Singular  
Demandante: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES  
ASOCIADOS LTDA.  
Demandado: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA y Otros.  
Asunto: Aporta Corrección a la Póliza Judicial.  
Radicado No. 2015 - 00107.

---

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderada Judicial de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, concuro ante su Honorable Despacho para allegar y solicitar lo siguiente:

1.- Allego Modificación a la Póliza Judicial No. NB-100237584 de la compañía Mundial de Seguros S.A., en la cual se corrige la denominación de la sociedad demandante.

2.- Por lo anterior sírvase Señor Juez, decretar la medida de embargo solicitada.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C.C. No. 52.693.392 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura.





República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial Municipal  
 de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY  
 25 MAR. 2015

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CLAUDIA ESPERANZA BARRERO  
 No. 2015 - 0011

*[Handwritten signature]*

COMERCIALES

PLA GÓMEZ PERDOMO  
 C. R. GÓMEZ PERDOMO  
 C. R. GÓMEZ PERDOMO  
 C. R. GÓMEZ PERDOMO  
 C. R. GÓMEZ PERDOMO

LA GÓMEZ PERDOMO  
 LA GÓMEZ PERDOMO  
 LA GÓMEZ PERDOMO  
 LA GÓMEZ PERDOMO  
 LA GÓMEZ PERDOMO

LA GÓMEZ PERDOMO  
 LA GÓMEZ PERDOMO  
 LA GÓMEZ PERDOMO  
 LA GÓMEZ PERDOMO  
 LA GÓMEZ PERDOMO

LA GÓMEZ PERDOMO

LA GÓMEZ PERDOMO

LA GÓMEZ PERDOMO

4

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015)

Expediente No. 2015-00107.

Se acepta la caución prestada. En virtud de lo dispuesto en el Art. 513 del C., de P. C., se dispone:

Decretar el embargo de las acciones sociales que tiene el ejecutado **MARIO BARRETO CALDERÓN** en la sociedad **RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LIMITADA**. Límite de la medida \$51.936.000.00. Librese oficio a la Cámara de comercio y al representante legal de la sociedad conforme el art. 681 del C. P. C.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
El auto anterior	
se notificó por estado No.	050
de hoy	27 MAR 2015
La Secretaria	



J.M.G.





Juzgado 42 Civil Municipal  
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 # 14-33, PISO 11, TELEFONO 2820464  
Bogotá D.C., 9 de abril de 2015

COPIA

Oficio No. **0569**

Señores

**SOCIEDAD RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LIMITADA**

A través de su representante legal o quien haga las veces.

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 11001 40 03 057 **2015 00107 00**

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.  
860061148-2

DEMANDADO: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904  
y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.

**CODIGO DEL JUZGADO: 110012041057**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de marzo de 2015, se decretó el **EMBARGO** de las ACCIONES sociales que tiene el ejecutado MARIO BARRETO CALDERON en esa sociedad. Limitando la medida \$ 51.936.000,00.

Se hace la advertencia que de no dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, se procederá como lo indica el artículo 681 numeral 4, inciso 2 del C. de P.C.<sup>1</sup>

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales.

Cordialmente

**CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO**  
Secretaria

<sup>1</sup> ARTÍCULO 681 del C. de P.C.. Núm. 4 Inciso 2. El de un crédito u otro derecho semejante, se perfeccionará con la notificación al deudor mediante entrega del correspondiente oficio, en el que se le prevendrá que debe hacer el pago a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales. Si el deudor se negare a firmar el recibo del oficio, lo hará por él cualquiera persona que presencie el hecho. ... (Inciso 2º) Al recibir el deudor la notificación, o dentro de los tres días siguientes, deberá informar bajo juramento que se considerará prestado con su firma, acerca de la existencia del crédito, de cuándo se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con antenoridad se le hubiere comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquélla, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, de todo lo cual se le prevendrá en el oficio de embargo.

retire  
Juan Caublo Pastor  
9 Abril 2015  
1023928617

SEÑORES:

HONORABLES MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
HONORABLES MAGISTRADOS CONSEJO DE ESTADO  
HONORABLES MAGISTRADOS CORTE CONSTITUCIONAL  
HONORABLES MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES DE  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL Y  
CUNDINAMARCA

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.

JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

FISCALIAS LOCALES DE BOGOTA D.C.

FISCALIAS DELEGADAS DE BOGOTA D.C.

JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.

JUECES Y FISCALES DE INSTRUCCION PENAL MILITAR

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA


JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA

JUZGADOS DE FAMILIA DE CUNDINAMARCA

JUZGADOS PROMISCUOS DE CUNDINAMARCA

LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO, mayor de edad y de ésta vecindad, identificada, con Cédula de Ciudadanía No. 52'693.392 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente autorizo a **JUAN CAMILO PASTRAN VILLALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.918.617 de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación observe los diferentes procesos para que en mi nombre y representación observe los diferentes procesos que cursan ante sus despachos, así como para recibir información respecto a estos, retirar oficios, demandas cuando estas sean rechazadas, títulos judiciales, despachos comisorios y demás documentos del caso.

Sin otro particular



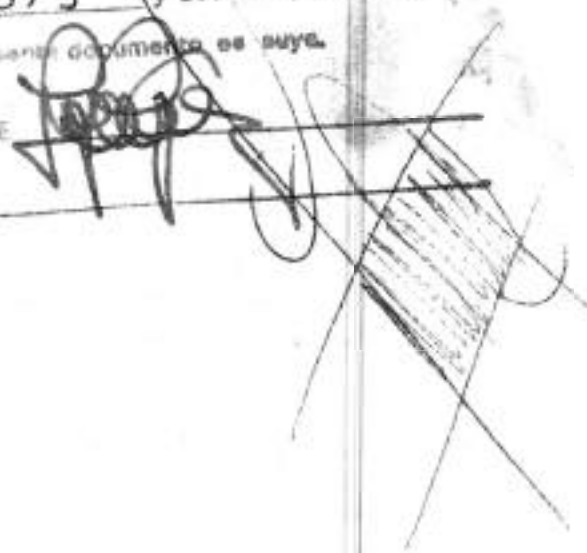
LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO  
C.C. No 52.693.392 de Bogotá  
T.P. No. 153.073 del C.S.J.

ACTA DE AUTENTICACION  
7 FEB 2015

Bogotá D. E. \_\_\_\_\_  
Ante el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal a

Bogotá D. E. compareció personalmente 107  
Stella Gomez Perdomo quien exhibió  
C. C. No. 52.693.392 de Bogotá  
I. D. No. 153.073 y declaró que la firma  
que aparece en el presente documento es suya.

COMPARECIENTE  
EL SECRETARIO





Juzgado 57 Civil Municipal  
De Bogotá, Distrito Capital.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 # 14-33, PISO 11, TELEFONO 2820464  
Bogotá D.C., 9 de abril de 2015

Oficio No. **0569**

Señores

**SOCIEDAD RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LIMITADA**

*A través de su representante legal o quien haga las veces.*

*Bogotá, D.C.*

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 11001 40 03 057 **2015 00107 00**

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.  
860061148-2

DEMANDADO: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904  
y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.

**CODIGO DEL JUZGADO: 110012041057**

*En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de marzo de 2015, se decretó el **EMBARGO** de las ACCIONES sociales que tiene el ejecutado MARIO BARRETO CALDERON en esa sociedad. Limitando la medida \$ 51.936.000,00.*

Se hace la advertencia que de no dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, se procederá como lo indica el artículo 681 numeral 4, inciso 2 del C. de P.C. <sup>1</sup>

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales.

Cordialmente



**CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO**  
Secretaria

<sup>1</sup> ARTÍCULO 681 del C. de P.C. Núm. 4 Inciso 2. El de un crédito u otro derecho semejante, se perfeccionará con la notificación al deudor mediante entrega del correspondiente oficio, en el que se le prevendrá que debe hacer el pago a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales. Si el deudor se negare a firmar el recibo del oficio, lo hará por él cualquiera persona que presencie el hecho. .... (Inciso 2°) Al recibir el deudor la notificación, o dentro de los tres días siguientes, deberá informar bajo juramento que se considerará prestado con su firma, acerca de la existencia del crédito, de cuándo se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquélla, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, de todo lo cual se le prevendrá en el oficio de embargo..

JUZ 57 CIU MUN BOG

JUZ 57 CIU MUN BOG

APR 20 15 AM 1:39

Señor:  
**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

---

**Referencia:** Ejecutivo Singular.  
**Demandante:** ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES LTDA.  
**Demandado:** JOSE FERNANDO PEÑA MOYA y Otros.  
**Asunto:** Desiste Medida Cautelar.  
**Radicado** No. 2015 – 00107.

---

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderada Judicial de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, concuro ante su Honorable Despacho para lo siguiente:

**1.-** Informo al Despacho que Desisto de la medida cautelar solicitada con la presentación de la demanda, esto es el embargo de las acciones sociales que tiene el demandado MARIO BARRETO CALDERON dentro de la sociedad RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LIMITADA, así las cosas hago devolución del oficio No. 569 sin radicar.

**2.-** Por lo anterior solicito Señor Juez se sirva decretar el Embargo y secuestro de las 60 acciones que posee el demandado señor MARIO BARRETO CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.275.728 dentro de la sociedad RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LIMITADA, empresa legalmente constituida identificada con Nit No. 830.061.026-3. Sirvase señor Juez ordenar oficiar a la Camara de Comercio de Bogotá D.C.

Del señor Juez, Atentamente,



**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C.C. No. 52.693.392 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia  
Departamento de la Policía Nacional  
Reglamento de Tránsito y Circulación de Vehículos  
de Motor

AL SEÑOR: **21 ABR. 2015** INDEPENSA

OBSERVACION:

COMISARIO GENERAL DE TRÁFICO  
DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA NACIONAL

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015)

Expediente No. 2015-0107


En consideración al numeral 1 del escrito que antecede, se acepta el desistimiento de la cautela decretada mediante auto del 25 de marzo de 2015 (fl. 9). En consecuencia se ordena el levantamiento de la misma, siempre que no exista embargo de remanentes. Por secretaría, ofíciase a la Cámara de Comercio respectiva y a la sociedad RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LIMITADA.

Seguidamente, y previo a concederse el embargo en los términos aludidos en el numera 2, se requiere al interesado para que se sirva acreditar el número de cuotas de capital que posea MARIO BARRETO CALDERÓN en la sociedad RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LIMITADA, y su valor equivalente a pesos.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
El auto anterior se notificó por estado: No. 064	
de hoy	23 ABR 2015
La Secretaria	

23 ABR. 2015



JUZ 57 CIV MUN BOG  
LUG 181  
APR 27 '15 PM 4:09

Señor:  
**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

---

**Referencia:** Ejecutivo Singular.  
**Demandante:** ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES LTDA.  
**Demandado:** JOSE FERNANDO PEÑA MOYA y Otros.  
**Asunto:** Desiste Medida Cautelar.  
**Radicado** No. 2015 - 00107.


---

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderada Judicial de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, concurre ante su Honorable Despacho para lo siguiente:

1.- Con el fin de dar cumplimiento a su auto de fecha 21 de Abril de 2015; Informo al Despacho que el demandado MARIO BARRETO CALDERON identificado con cédula de ciudadanía No. 79.275.728, es actualmente socio capitalista de 60 acciones con un valor de (\$60.000.000) dentro de la sociedad RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LIMITADA, empresa legalmente constituida identificada con Nit No. 830.061.026-3.

Sírvase señor Juez ordenar oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Del señor Juez Atentamente,

  
**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C.C. No. 52.693.392 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA  
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de  
Cali

AL DESPACHO DEL SECCOR JUSTITIANO

29.12.2015

OBSERVACIONES

CLASIFICACION DE LOS ESTUDIOS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015)

Expediente No. 2015-0107

En consideración al escrito que antecede, se advierte a la peticionaria, que deberá acreditar el número de cuotas de capital y su equivalente a pesos, que le corresponde al ejecutado Mario Barreto Calderón en la sociedad Rectificadora Panamericana de Motores Limitada, conforme se ordenó en autos.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado: No. 070  
de hoy - 4 MAY. 2015  
La Secretaria \_\_\_\_\_

J.M.G.



\*01\*



\* 1 5 3 9 1 7 5 0 4 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE MAYO DE 2015 HORA 13:41:09

R045827170

PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVIACION DEL AÑO : 2014

CERTIFICA:

NOMBRE : RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LIMITADA

N.I.T. : 830061026-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00961365 DEL 12 DE AGOSTO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVIACION DE LA MATRICULA : 7 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVIADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 64 A NO. 28 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : rectificadorapanamericana@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 64 A NO. 28 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : rectificadorapanamericana@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001571 DE NOTARIA 51 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00691740 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003519	2000/09/28	NOTARIA 51	2000/10/05	00747773
0002559	2002/08/13	NOTARIA 51	2002/08/15	00840111
0002691	2002/08/24	NOTARIA 51	2002/08/27	00841485
0001258	2005/07/22	NOTARIA 17	2005/08/01	01003834
0000518	2007/03/23	NOTARIA 70	2007/09/13	01157855
0001816	2007/11/21	NOTARIA 70	2008/02/07	01189198
0001816	2007/11/21	NOTARIA 70	2008/02/07	01189200
1370	2009/05/27	NOTARIA 33	2009/06/05	01303204
6552	2014/06/13	NOTARIA 29	2014/06/20	01846170

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL

18 DE MAYO DE 2035

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RECTIFICACION DE MOTORES DE TODA CLASE A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, Y LA COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS. EN DESARROLLO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRA: 1).- ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLE. 2).- CONSTITUIRSE EN DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO CELEBRADOS CON LOS MISMOS SOCIOS O CON TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO, PUBLICO O MIXTO ACEPTANDO, OPRECIENDO O CONSTITUYENDO LAS GARANTIAS REALES O PERSONALES A QUE HUBIERE LUGAR. 3).- ADQUIRIR SEGUROS PARA SUS BIENES, SU PERSONAL O SUS ACTIVIDADES CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS IDONEAS. 4).- GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS, VALORES O INSTRUMENTOS DE CREDITO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. 5).- ABRIR O MANEJAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS EN ENTIDADES BANCARIAS CORPORACIONES O SIMILARES. 6).- TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD. 7).- ENSEÑAR CONTABILIDAD, SISTEMAS E INFORMATICA. 8).- LA REPRESENTACION DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO Y LA COMERCIALIZACION DE SUS BIENES. 9).- LA ASOCIACION CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LAS CONTENIDAS EN LOS LITERALES ANTERIORES. 10).- CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y OBJETO DE LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL, TODOS LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$70,000,000.00 DIVIDIDO EN 70.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

BARRETO CALDERON MARIO	C.C. 000000079275728
NO. CUOTAS: 60.00	VALOR: \$60,000,000.00
BARRETO VAQUIRO MARIO FABIAN	C.C. 000000080882645
NO. CUOTAS: 10.00	VALOR: \$10,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 70.00	VALOR: \$70,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, ESTARA A CARGO DE UN GERENTE. EL GERENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.-

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01112496 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BARRETO CALDERON MARIO	C.C. 000000079275728
SUBGERENTE	
BARRETO VAQUIRO MARIO FABIAN	C.C. 000000080882645

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y ADMINISTRADOR DE LA MISMA, SALVO LAS EXCEPCIONES



\*01\*

\* 1 5 3 9 1 7 5 0 5 \*

18



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE MAYO DE 2015 HORA 13:41:09

R045827170

PAGINA: 2 de 2

\*\*\*\*\*

LEGALES ESTATUTARIAS, GOZARA DE TODA CLASE DE FACULTADES PARA INTERVENIR EN TODA CLASE DE CONTRATOS, ENAJENAR, ADQUIRIR BIENES SOCIALES, MUEBLES, INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECARLOS, ALTERAR LA FORMA DE UNOS Y OTROS, HACERSE PARTE DE LOS PROCESOS EN QUE SE VENTILA LA PROPIEDAD Y LA POSESION DE ELLOS; TRANSIGIR Y COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, RECIBIR DINERO EN MUTUO, MERCANCIAS A CREDITO O EN CONSIGNACION, CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUEREN NECESARIAS EN CADA CASO, GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, NEGOCIAR Y AVALAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES O DOCUMENTOS DE CREDITO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS Y EN GENERAL DESARROLLAR Y EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS OBJETOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA. EN DESARROLLO DE SUS FACULTADES EL GERENTE DESARROLLARE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1).- USAR RAZON SOCIAL Y REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE SUS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA AUTORIDAD EN ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. 2).- NOMBRAR Y REMOVER TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA ASIGNACION POR DISPOSICION LEGAL O ESTATUTARIA NO CORRESPONDA A OTRO ORGANO SOCIAL. 3).- CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE REQUIERAN EL DESARROLLO Y LA NORMAL REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITES DE CUANTIA. 4).- PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DE SOCIOS UN BALANCE GENERAL EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LOS DEMAS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA SU CONSIDERACION. 5).- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA Y LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 6).- EJERCER FINALMENTE LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY O LOS ESTATUTOS Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. EL GERENTE NO REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONSTITUIR GARANTIAS POR VALOR INDEFINIDO.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 NOMBRE : RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LTDA  
 MATRICULA NO : 02216963 DE 23 DE MAYO DE 2012  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MAYO DE 2013  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ

(10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE ENERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





Doctor:  
**FREDY MORANTES PÉREZ**  
Juez 57 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
E. S. D.

JUZGADO 57 CIVIL MPAL

MAY 13 '15 PM 2:57

---

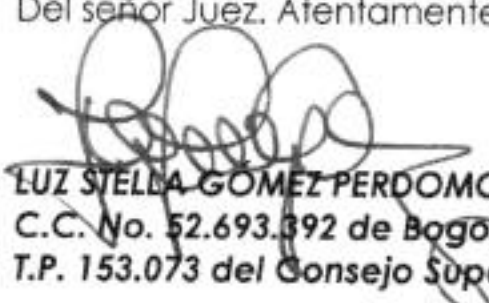
Referencia: Ejecutivo Singular.  
Demandante: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES LTDA.  
Demandado: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA y Otro.  
Radicado No. 2015 - 00107.

---

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio dentro del proceso de la referencia, concurre ante su Honorable Despacho para lo siguiente:

1.- Allego Certificado de Cámara y Comercio de la sociedad RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LIMITADA, en la cual consta número de cuotas de capital y valor en pesos que le corresponde al demandado MARIO BARRETO CALDERON.

Del señor Juez. Atentamente,

  
**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C.C. No. 52.693.392 de Bogotá D.C.  
T.P. 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia  
Banco Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Cuarta y Quinta Circunscripción Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) ROY  
14 MAY. 2015.

OBSERVACION

CLAUDIA TRINIDAD GONZALEZ  
SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil quince (2015)

Expediente No. 2015-0107

En consideración al memorial y el certificado de existencia y representación que anteceden, se decreta el embargo de las 60 cuotas sociales que tiene el ejecutado **MARIO BARRETO CALDERÓN** en la sociedad **RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LIMITADA**. Limite de la medida \$60.000.000. Librese oficio a la Cámara de comercio y al representante legal de la sociedad conforme el art. 681 del C. P. C.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado: No. 080  
de hoy 20 MAY 2015  
La Secretaria \_\_\_\_\_





Juzgado 57 Civil Municipal  
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 # 14-33, PISO 11, TELEFONO 2820464  
Bogotá D.C., 26 de mayo de 2015

COPIA

Oficio No. **0790**

Señores

**SOCIEDAD RECTIFICADORA PANAMERICANA DE MOTORES LIMITADA**

A través de su representante legal o quien haga las veces.

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 11001 40 03 057 **2015 00107 00**

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT. 860061148-2

DEMANDADO: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.

**CODIGO DEL JUZGADO: 110012041057**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de mayo de 2015, se decretó el **EMBARGO** de las 60 cuotas sociales que tiene el ejecutado **MARIO BARRETO CALDERON** en esa sociedad. Limitando la medida \$ 60.000.000,00.

Se hace la advertencia que de no dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, se procederá como lo indica el artículo 681 numeral 4, inciso 2 del C. de P.C.<sup>1</sup>

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales.

Cordialmente

**CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO**

Secretaria

26-05-15  
Karen F. Brien  
otero  
015394624

<sup>1</sup> ARTÍCULO 681 del C. de P.C.. Núm. 4 Inciso 2. El de un crédito u otro derecho semejante, se perfeccionará con la notificación al deudor mediante entrega del correspondiente oficio, en el que se le prevendrá que debe hacer el pago a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales. Si el deudor se negare a firmar el recibo del oficio, lo hará por el cualquiera persona que presencie el hecho. ... (Inciso 2°) Al recibir el deudor la notificación, o dentro de los tres días siguientes, deberá informar bajo juramento que se considerará prestado con su firma, acerca de la existencia del crédito, de cuándo se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con antelación se le hubiere comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquélla, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, de todo lo cual se le prevendrá en el oficio de embargo.



Sección de Conf. Municipal  
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 # 14-33, PISO 11, TELEFONO 2820464  
Bogotá D.C., 26 de mayo de 2015

Oficio No. **0791**

COPIA

Señor:

**CAMARA DE COMERCIO**

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 11001 40 03 057 **2015 00107 00**

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT. 860061148-2

DEMANDADO: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.

**CODIGO DEL JUZGADO: 110012041057**

*En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de mayo de 2015, se decretó el **EMBARGO** de las 60 cuotas sociales que tiene el ejecutado MARIO BARRETO CALDERON en esa sociedad. Limitando la medida \$ 60.000.000,00.*

Se hace la advertencia que de no dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, se procederá como lo indica el artículo 681 numeral 4, inciso 2 del C. de P.C.<sup>1</sup>

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales.

Cordialmente

**CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO**  
Secretaria

Juanca

96-05-15.

Karen Moreno

1015394674.

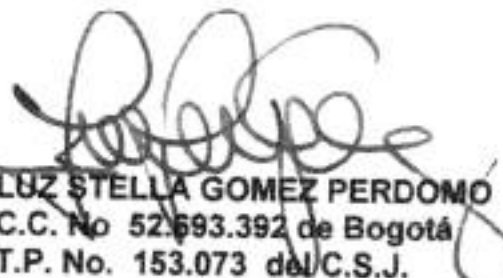
<sup>1</sup> ARTÍCULO 681 del C. de P.C.. Núm. 4 Inciso 2. El de un crédito u otro derecho semejante, se perfeccionará con la notificación al deudor mediante entrega del correspondiente oficio, en el que se le prevendrá que debe hacer el pago a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales. Si el deudor se negare a firmar el recibo del oficio, lo hará por él cualquiera persona que presencie el hecho. .... (Inciso 2°) Al recibir el deudor la notificación, o dentro de los tres días siguientes, deberá informar bajo juramento que se considerará prestado con su firma, acerca de la existencia del crédito, de cuándo se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquélla, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, de todo lo cual se le prevendrá en el oficio de embargo.

SEÑORES:

- HONORABLES MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
- HONORABLES MAGISTRADOS CONSEJO DE ESTADO
- HONORABLES MAGISTRADOS CORTE CONSTITUCIONAL
- HONORABLES MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES DE
- DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL Y
- CUNDINAMARCA
- JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
- JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.
- JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
- FISCALIAS LOCALES DE BOGOTA D.C.
- FISCALIAS DELEGADAS DE BOGOTA D.C.
- JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
- JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
- JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.
- JUECES Y FISCALES DE INSTRUCCION PENAL MILITAR
- JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA.
- JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA
- JUZGADOS DE FAMILIA DE CUNDINAMARCA
- JUZGADOS PROMISCUOS DE CUNDINAMARCA

LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO, mayor de edad y de ésta vecindad, identificada, con Cédula de Ciudadanía No. 52'693.392 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente autorizo a **JENNYFER KAREN MORENO OTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.394.624 de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación observe los diferentes procesos para que en mi nombre y representación observe los diferentes procesos que cursan ante sus despachos, así como para recibir información respecto a estos, retirar oficios, demandas cuando estas sean rechazadas, títulos judiciales, despachos comisorios y demás documentos del caso.

Sin otro particular



LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO  
 C.C. No 52.693.392 de Bogotá  
 T.P. No. 153.073 del C.S.J.

APR 7 '16 AM 11:42  
LCC IR  
JUZGADO 57 CIVIL NPAC

Señor:  
**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.**

---

**Referencia:** Ejecutivo Singular.  
**Demandante:** ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES LTDA.  
**Demandado:** TOBIAS PEÑA PEÑA y Otros.  
**Asunto:** Medida Cautelar.  
**Radicado** No. 2015 - 00107.

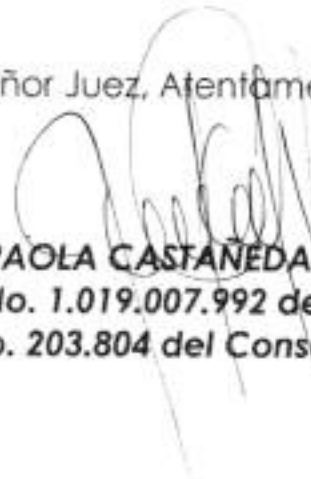
---

**JULY PAOLA CASTAÑEDA VANEGAS**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Apoderada Judicial de la parte Demandante, comedidamente solicito a su Despacho se decrete la siguiente Medida Cautelar.

1. El Embargo y posterior Secuestro del bien Inmueble ubicado en la Calle 112 Sur No. 7 H - 19 Este Usme de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S - 40200651 y de propiedad del demandado TOBIAS PEÑA PEÑA C.C. No. 3.205.904.
2. Sirvase señor Juez librar oficio con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogotá D.C., Zona Sur.

El anterior bien lo denuncio bajo la gravedad del juramento.

Del señor Juez, Atentamente:



**JULY PAOLA CASTAÑEDA VANEGAS**  
C.C. No. 1.019.007.992 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 203.804 del Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuadrante y Sede Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

08 ABR. 2016

OBSERVACION

CLAUDIA CORTÉS TORRES  
SECRETARÍA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 2015-00107

En virtud de lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda al demandado **JOSÉ FERNANDO PEÑA MOYA**, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40200651**. **Oficiese.**

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado: No. **018**  
de hoy **12 ABR 2016**  
La Secretaria







**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 7621201602079570

Nro Matricula: 50S-40200651

Página 1

Impreso el 24 de Febrero de 2016 a las 02:35:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 07-12-1994 RADICACION: 1994-83302 CON: ESCRITURA DE: 01-11-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0148TLKC COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**  
anidos en ESCRITURA Nro 4018 de fecha 01-11-94 en NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA MANZANA L LOTE # 17 con area de 60.00MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**  
MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR ESCRITURA #4018 DEL 01-11-1994 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40200336 EFECTUO ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIÓ ASI UN PRIMER LOTE POR COMPRA A PABLO HONORIO RAMOS VANEGAS Y NICOLAS RAMOS VANEGAS, POR LA ESCRITURA #6708 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEALOZA LILIA, POR ESCRITURA #1029 DEL 05-03-1985 NOTARIA 27 DE BOGOTA. UN SEGUNDO LOTE LO ADQUIRIÓ MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR COMPRA A ARIAS HERRERA LUIS FELIPE, POR LA ESCRITURA #6710 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A RAMOS VANEGAS PABLO HONORIO Y NICOLAS POR LA ESCRITURA #14530 DEL 26-12-1989 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEALOZA LILIA, POR LA MENCIONADA ESCRITURA #1029. Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIÓ MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR COMPRA A RAMOS VANEGAS PABLO HONORIO Y NICOLAS, POR LA ESCRITURA #6708 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, Y ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEALOZA LILIA, POR LA MENCIONADA ESCRITURA #1029. REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050-0802368 050-40053206 Y 050-40194066. LILIA GUTIERREZ PEALOSA, ALVARO GUTIERREZ PEALOSA Y ARNULFO GUTIERREZ CORREAL, ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA ASI, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEALOSA DE GUTIERREZ SUSANA SEGUN SENTENCIA DEL 02-09-80 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA? REGISTRADA EL 26-10-80 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 050-00514568. ESTA ADQUIRIÓ EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON ARNULFO GUTIERREZ C. QUIEN ADQUIRIÓ JUNTO CON MARCO AURELIO GUTIERREZ C. QUIEN ADQUIRIÓ JUNTO CON MARCO AURELIO GUTIERREZ C. SEGUN ESCRITURA 482 DEL 09-03-50 NOTARIA 5. DE BOGOTA REGISTRADA EL 22-03-50. Y MARCO AURELIO ADQUIRIÓ DERECHOS JUNTO CON ARNULFO POR COMPRA HECHA A ROSA AREVALO DE DURAN SEGUN ESCRITURA ANTES CITADA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**  
Predio: SIN INFORMACION  
112 SUR 7H 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**  
40200336

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 21-11-1994 Radicación: 1994-83302  
Doc: ESCRITURA 4018 del 01-11-1994 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO \$  
ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO CC 19248491 X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1995-90745  
Doc: ESCRITURA 1306 del 31-03-1995 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$500.000  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO CC 19248491  
A: PE/A PE/A TOBIAS CC 3205804 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**  
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 16-08-2007



27

La validez de este documento, si fue expedido por un Estado o efecto podrá verificarse en la página [www.certificadobogota.com](http://www.certificadobogota.com) y si fue expedido por medio de Internet en la página [www.certificadobogota.com](http://www.certificadobogota.com)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 7621201602079570

Nro Matricula: 50S-40200651

Página 2

Impreso el 24 de Febrero de 2016 a las 02:35:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

⏪ - No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ARIO: Kioscos

TURNO: 2016-77331      FECHA: 24-02-2016

EXPEDIDO EN: Bogota Orip norte

*Consuelo Perdomo*

El Registrador: CONSUELO PERDOMO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
Lo guardo de la fe pública

JUZGADO 57 CIVIL BOGOTÁ

APR 13 '16 4:00

Señor:  
**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

---

**Referencia:** Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.  
**Demandante:** ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA.  
**Demandado:** JOSE FERNANDO PEÑA MOYA, TOBIAS PEÑA PEÑA, Y MARIO BARRETO CALDDERON.  
**Asunto:** Solicitud Corrección Auto.  
**Radicado:** No. 2015 - 00107.

---

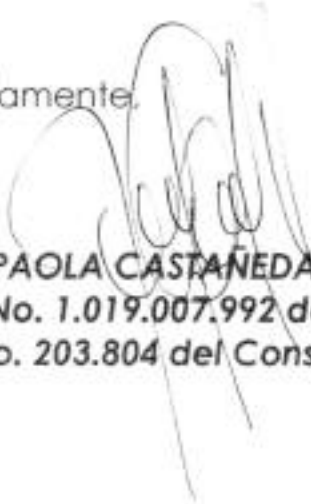
**JULY PAOLA CASTAÑEDA VANEGAS**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderada Judicial de la parte Demandante, dentro del proceso de la referencia, concurre ante su Honorable Despacho para solicitar lo siguiente:

1.- Sírvase señor Juez corregir el auto de fecha 11 de Abril de 2016 y que obra a folio 25 del cuaderno No. 2, a fin de indicar que se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula No. 50S - 40200651, de propiedad de **TOBIAS PEÑA PEÑA**, y no como erradamente quedo allí consignado.

Anexo copia simple del certificado de tradición y libertad.

Del señor Juez,

Atentamente,



**JULY PAOLA CASTAÑEDA VANEGAS**  
C.C. No. 1.019.007.992 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 203.804 del Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuadrante y Sexo Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL RESPONDERE DEL SEÑOR JUZGADO HOY

11 MAY. 2016

CONSERVACION

SECRETARÍA DE JUSTICIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 2015-0107

En consideración al escrito que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se dispone corregir el proveído del 11 de abril hogaño, en el sentido de indicar que el derecho real de dominio del predio sobre el cual sopesa la medida de embargo recae en cabeza de Tobías Peña Peña, y no como quedó consignado allí.

El resto del citado proveído permanezca incólume.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado: No. 040  
de hoy 13 MAYO 2016  
La Secretaria           N          

J.M.G.

República de Colombia



Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad  
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Email: cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2016

Oficio No. 0797

COPIA

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Sur

Bogotá, Distrito Capital.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 11001400305720150010700

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.061.148-2

DEMANDADA: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto (s) de fecha 11 de abril y 12 de mayo de 2016, emitido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda al ejecutado TOBIAS PEÑA PEÑA, sobre el predio identificado (s) con el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria Número (s) 50S-40200651.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria

フアン・カルロス

99-5-457,2016

Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá, D.C.-Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono 2820464

Remplazado  
Autorizada retro.  
1015391629 31-05-16.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
 CARRERA 10 No. 14-33, PISO 11, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA  
 TELEFONO: 2820464, Email cpm157bt@cendoj.rama judicial.gov.co

BOGOTA D.C., 25 de mayo de 2016

**FORMATO DE CALIFICACION- ART. 8 PAR. 4- LEY 1579/2012**

MATRICULA INMOBILIARIA	<b>50S-40200651</b>		CÓDIGO CATASTRAL	<b>AAA0146TLKC</b>
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		USME		USME
URBANO	x	NOMBRE O DIRECCION		
RURAL		CL 112 SUR 7H 19 ESTE		
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	0797	25/05/16	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA D.C.
NATURALEZA DEL ACTO				
Código Catastral		Especificación		Valor del acto
AAA0146TLKC		EMBARGO DERECHO REAL DE DOMINIO		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION	
ARDAVIL INVERSIONES Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA			860061148-2	
JOSE FERNANDO PEÑA MOYA			457.075	
TOBIAS PEÑA PEÑA			3.205.904	
MARIO BARRETO CALDERON			79.275.728	

  
 \_\_\_\_\_  
 CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
 Secretaria



79.275.728  
 Brenda Otero  
 Autorizada ref. 105394624.  
 31-05-16

326

Página 1

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 09:06:35 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME  
FECHA APERTURA: 07-12-1994 RADICACION: 1994-83302 CON- ESCRITURA DE: 01-11-1994  
CODIGO CATASTRAL: AAA0146TLKC COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 4018 de fecha 01-11-94 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA MANZANA L LOTE # 17 con area de 60.00MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR ESCRITURA #4018 DEL 01-11-1994 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40200336, EFECTUO ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIÓ ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A PABLO HONORIO RAMOS VANEGAS Y NICOLAS RAMOS VANEGAS, POR LA ESCRITURA #6709 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEÑALOZA LILIA, POR LA ESCRITURA #1029 DEL 05-03-1985 NOTARIA 27 DE BOGOTA. UN SEGUNDO LOTE LO ADQUIRIÓ MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR COMPRA A ARIAS HERRERA LUIS FELIPE, POR LA ESCRITURA #6710 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A RAMOS VANEGAS PABLO HONORIO Y NICOLAS POR LA ESCRITURA 4530 DEL 29-12-1989 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEÑALOZA LILIA, POR LA MENCIONADA ESCRITURA #1029. Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIÓ MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR COMPRA A RAMOS VANEGAS PABLO HONORIO Y NICOLAS, POR LA ESCRITURA #6708 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, Y ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEÑALOZA LILIA, POR LA MENCIONADA ESCRITURA #1029, REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050-0902366, 050-40053206 Y 050-40194066. LILIA GUTIERREZ PEÑALOSA, ALVARO GUTIERREZ PEÑALOSA Y ARNULFO GUTIERREZ CORREAL, ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA ASI: POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEÑALOSA DE GUTIERREZ SUSANA SEGUN SENTENCIA DEL 02-09-60 JUZGADO 8. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 26-10-60 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 050-00514586... ESTA ADQUIRIÓ EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON ARNULFO GUTIERREZ C. QUIEN ADQUIRIÓ JUNTO CON MARCO AURELIO GUTIERREZ C. QUIEN ADQUIRIÓ JUNTO CON MARCO AURELIO GUTIERREZ C. SEGUN ESCRITURA 482 DEL 09-03-50 NOTARIA 5. DE BOGOTA REGISTRADA EL 22-03-50. Y MARCO AURELIO ADQUIRIÓ DERECHOS JUNTO CON ARNULFO POR COMPRA HECHA A ROSA AREVALO DE DURAN SEGUN ESCRITURA ANTES CITADA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION  
1) CL 112 SUR 7H 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

**MATICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**  
40200336

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 21-11-1994 Radicacion: 1994-83302 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4018 del: 01-11-1994 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

**ESPECIFICACION:** 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO** 19246491 X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 14-12-1995 Radicacion: 1995-90745 VALOR ACTO: \$ 500,000.00  
Documento: ESCRITURA 1306 del: 31-03-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40200651

Pagina 2

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 09:06:35 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO 19246491

A: PE/A PE/A TOBIAS 3205904 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-06-2016 Radicacion: 2016-39214 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0797 del: 25-05-2016 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA NO. 11001400305720150010700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA 8600611482

A: PE/A PE/A TOBIAS 3205904 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

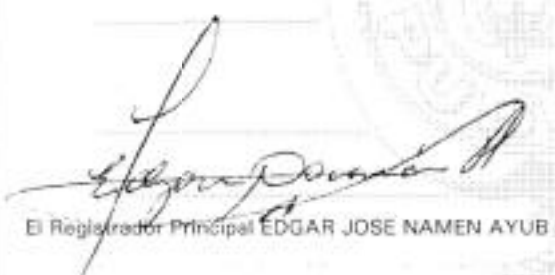
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-254805 FECHA: 14-06-2016



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:

Superintendencia  
 DE NOTARIADO  
 Y REGISTRO  
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

5  
33

Página 1

Impreso el 19 de Junio de 2016 a las 06:05:52 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2016-39214 se calificaron las siguientes matrículas:  
40200651

**Nro Matricula: 40200651**

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0146TLKC  
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) CL 112 SUR 7H 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 14-06-2016 Radicacion: 2016-39214

Documento: OFICIO 0797 del: 25-05-2016 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA NO.  
11001400305720150010700 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

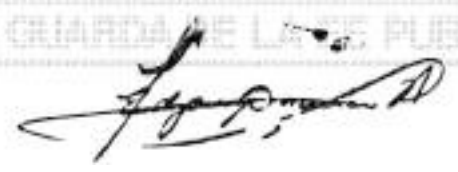
DE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA 8600611482  
A: PE/A PE/A TOBIAS 3205904 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador Firma
ABOBA238		

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





3

34

RECIBO DE CAJA No.

202420949

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDACIÓN  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 14 de Junio de 2016 a las 11:00:40 a.m.  
No. RADICACIÓN: 2016-39214

NOMBRE SOLICITANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS  
OFICIO No.: 0797 del 25-05-2016 JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD D  
MATRICULAS 40200651 USME

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1
			17,600
			17,600
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 17,600</b>

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:17600

- DOCUMENTO -



35  
A

RECIBO DE CAJA No.

202420950

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDACIÓN  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 14 de Junio de 2016 a las 11:00:44 a.m.  
No. RADICACIÓN: 2016-254805

MATRICULA: 505-40200651

NOMBRE SOLICITANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-39214

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
 CARRERA 10 No. 14-33, PISO 11, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA  
 TELEFONO: 2820464, Email cpm157bt@cendoj.rama judicial.gov.co

BOGOTA D.C., 25 de mayo de 2016

**FORMATO DE CALIFICACION- ART. 8 PAR. 4- LEY 1579/2012**

MATRICULA INMOBILIARIA	<b>50S-40200651</b>	CÓDIGO CATASTRAL	AAA0146TLKC
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	USME		USME
URBANO	x	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		CL 112 SUR 7H 19 ESTE	

**DOCUMENTO**

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	0797	25/05/16	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA D.C.

**NATURALEZA DEL ACTO**

Código Catastral	Especificación	Valor del acto
AAA0146TLKC	<b>EMBARGO DERECHO REAL DE DOMINIO</b>	

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**

**NUMERO DE IDENTIFICACION**

ARDAVIL INVERSIONES Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA	860061148-2
JOSE FERNANDO PEÑA MOYA	457.075
TOBIAS PEÑA PEÑA	3.205.904
MARIO BARRETO CALDERON	79.275.728

*Claudia Esperanza Nova Barreto*

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
 Secretaria



*Rabion*  
*11/05/2016*  
 2  
 36

37

Republica de Colombia



Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad  
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Email: cempl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2016

Oficio No. **0797**

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

**Zona Sur**

Bogotá, Distrito Capital.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 11001400305720150010700

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.061.148-2

DEMANDADA: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto (s) de fecha 11 de abril y 12 de mayo de 2016, emitido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda al ejecutado **TOBIAS PEÑA PEÑA**, sobre el predio identificado (s) con el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria Número (s) **50S-40200651**.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
Secretaria



フアン・カルロス



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 2844

50S2016EE17289

Al contactar cite este código

Bogotá D. C. 5 de julio de 2016

JUL 18 '16 AM 11:52  
wccg  
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL

Señores  
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CARRERA 10 N° 14-33, PISO 11  
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA N° 11001-400-3057-2015-00107-00

DE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT. 860.061.148-2

CONTRA: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA C.C. 457.075. Y OTRO

SU OFICIO No. 0797  
DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40200651 y Recibo de Caja No. 202420949, 202420950

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB  
Registrador Principal

Turno Documento 2016-38214  
Turno Certificado 2016-254805  
Folios 6  
ELABORÓ: Sul Rodríguez



Superintendencia De Notariado Y Registro  
ONIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE I.R.P.  
Calle 45ª SUR No. 52c-71  
TELÉFONO 733246281 BOGOTÁ D.C.  
<http://www.supernotariado.gov.co>

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Jurisdicción Contenciosa y Niño, Niña y Familia  
de Bogotá D.C.

AL DEPARTAMENTO DEL SEÑOR JUEFE: HOY

18 JUL. 2016

OBSERVACION:

CLAUDIA ESPINOSA NOVA ORLANDO  
SECRETARIA





Consejo Superior  
de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

39

No. de designación: **DC 446894**

### ACTA DE NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad . Despacho **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**.

En el proceso No: **11001400305720150010700.**

Al auxiliar:

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**

Identificación: No. **52212299**

Nombres: **MARTHA BIBIANA SEGURA GALINDO**

Apellidos: **SEGURA GALINDO**

Ciudad inscripción: **BOGOTA**

Dirección Correspondencia: **CALLE 1 B # 29-22 PISO 3**

Teléfono: **No registra**

Correo electrónico: **MARTHA433@HOTMAIL.COM**

Fecha de designación: **martes, 19 de julio de 2016 16:28:12**

*Agréguese al expediente como prueba.*

**FREDY EDISON MORANTES PEREZ**

Juez

Elaboró: No registra

10

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Referencia 2015-00107

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40200651 se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$150.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ D.C.	
El auto anterior	
se notificó por estado: No	085
de hoy	22 JUL 2016
La Secretaria	ep

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2920164 Email [cgmi57bt@candj.rama-judicial.gov.co](mailto:cgmi57bt@candj.rama-judicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO No. 0145-16

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO- y/o INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA  
RESPECTIVA DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

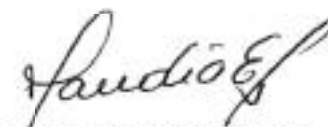
Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150010700 que adelanta ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA, NIT.890.061.148-2 en contra de JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728. Se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016). Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre el (los) inmueble(s) identificado(s) con folio (s) de inmobiliaria No. **50S-40200651** ubicado en la **CL 112 SUR 7H 19 ESTE (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad, de propiedad del (la) (los) ejecutado (a)(s), se ordena el **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO- y/o INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA a quien se librará despacho comisario con los insertos del caso. Se encuentra nombrado como secuestre a **MARTHA BIBIANA SEGURA GALINDO**, persona natural y/o jurídica que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00, que varía a cargo de la parte ejecutante. **En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono** El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 40 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ -JUEZ\***

El (la) Abogado (a) **PEDRO LUIS JAIMES PINILLA** identificado(a) C.C. 1.140.817.307 de Barranquilla y T.P. 248200 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado(a) de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra a los 28 de junio de 2016.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCONTRA EMBARGO YA EN EL PRESENTE UNDO.

Cordialmente,

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVOA BARRETO  
SECRETARIA

Vetiro  
Autorizada  
Karin Henao  
1015394629  
1-8-16.



①  
42



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2620164. Email cpml57bb@condoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.0145-16

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

A:

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO- y/o INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150010700 que adelanta ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.061.148-2 en contra de JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728. Se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., veintiuno (21) de Julio de dos mil dieciséis (2016). Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre el (los) inmueble (s) identificado(s) con folio (s) de inmobiliaria No. 50S-40200651 ubicado en la CL 112 SUR 7H 19 ESTE (DESCRIPCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, de propiedad del (la) (los) ejecutado (a)(s), se ordena el SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO- y/o INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se encuentra nombrado como secuestre a **MARTHA BIBIANA SEGURA GALINDO** persona natural y/o jurídica que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte en la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00, que serán a cargo de la parte ejecutante. En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono. El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 69 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) FREDY MORANTES PÉREZ.-JUEZ"

5A  
F 164  
T 92

El (la) Abogado (a) PEDRO LUIS JAIMES PINILLA (identificado) C.C. 1.140.817.307 de Barranquilla y T.P. 248200 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado(a) de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra a los 28 de Julio de 2016.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA OBSTACULO EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

CLAUDIA ECHERRE... SECRETARIA



26 OCT. 2016

6201  
6 folios  
Folios 95  
Tomo 10  
Bonis  
Zamora

380322



ESCRITURA PUBLICA N°. 1 3 0 6 NUMERO MIL TRES =

CIENTOS SEIS = - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO ( 31 ) DE

MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ( 1.995 )

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ( 1.995 ).

CLASE DE ACTO : \* \* V E N T A \* \*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

V E N D E D O R : JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ.

C O M P R A D O R : TOBIAS PEÑA PEÑA.

L O T E N U M E R O : DIECISIETE ( 17 ) - - - M A N Z A N A : " L "

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE : URBANIZACION "EL PORTAL II ETAPA "

MATRICULA INMOBILIARIA No: 050-40200651 OFICINA DE REGISTRO DE

INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA D. C., ZONA SUR. -----

En la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca

República de Colombia a los treinta y uno ( 31 ) días, del mes de Marzo de Mil

Novecientos Noventa y Cinco ( 1.995 ) ante mí, GINA ARRIAGA SALAS = - - - =

NOTARIO TREINTA Y OCHO ( 38 ) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

COMPARECIO : JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ, mayor de edad, de estado civil

soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.246.491 expedida en Bogotá, portador

de la Libreta Militar N° E499984 D. M. Especial, quien actua en nombre propio y manifestó :

P R I M E R O : Que por medio de la presente Escritura transfiera a título de venta real y

efectiva a favor de TOBIAS PEÑA PEÑA el derecho de dominio, posesión y propiedad que el

exponente tiene y ejerce sobre un inmueble distinguido como lote Número DIECISIETE ( 17 )

de la Manzana " L " del plano de loteo de la URBANIZACION "EL PORTAL II", ubicado

en la jurisdicción del municipio de Usme, con Cédula Catastral actual en mayor extensión

USR-1304 y Matricula Inmobiliaria Número 050-40200626 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D. C., Zona Sur. - - - - -

Lote de terreno con una extensión superficial aproximada de sesenta metros cuadrados

( 60.00 m² ) y cuyos linderos son : - - - - -

NORTE: En extensión aproximada de cinco metros ( 5.00 mts ) con la vía pública.

SUR : En extensión aproximada de cinco metros ( 5.00 mts ) con el lote número veintitres

( 23 ) de la misma manzana y urbanización, - - - - -

ORIENTE : En extensión aproximada de doce metros ( 12.00 mts ) con el lote número diecisiete

Handwritten notes on the right margin, including a circled '23' at the top and various numbers and signatures.



"A" ( 17-A ) de la misma manzana y urbanización. - - - - -

**OCCIDENTE :** En extensión aproximada de doce metros ( 12.00 mts ) con el lote número dieciocho ( 18 ) de la misma manzana y urbanización. - - - - -

Que no obstante la cabida y linderos antes mencionados, el inmueble se transfiere como cuerpo cierto. - - - - -

Que el lote antes mencionado hace parte de otro de mayor extensión denominado URBANIZACION EL PORTAL II, Con Cédula Catastral N° USR- 1304 . - - - - -

**S E G U N D O : TRADICION Y LIBERTAD :** Que el exponente vendedor adquirió el inmueble objeto de esta Escritura por compras hechas en mayor extensión mediante Escrituras Públicas Números Seis Mil Setecientos Ocho ( 6.708 ), Seis Mil Setecientos Nueve ( 6.709 ) y Seis Mil Setecientos Diez ( 6.710 ) del Veintidos ( 22 ) de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro ( 1.994 ) otorgadas en la Notaría Veintisiete ( 27 ) del Circulo de Santafé de Bogotá, D. C., e inscritas a los Folios de Matricula Inmobiliaria Números 050-40194066, 050-902366 y 050-40053206 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D. C., Zona Sur, cuyos linderos y cabida fueron actualizados mediante la Escritura Pública de Englobe y Reloteo Número Cuatro Mil Dieciocho ( 4.018 ) del Primero ( 1° ) de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro ( 1.994 ) de la Notaría Treinta y Ocho ( 38 ) de Santafé de Bogotá, D. C., e inscrita en mayor extensión al Folio de Matricula Inmobiliaria Número 050-40200336 de la misma Oficina de Registro. - - - - -

**T E R C E R O :** EL PRECIO de venta acordado es de **QUINIENTOS MIL PESOS ( \$ 500.000.00 ) M/CTE** que el vendedor declara recibidos a su entera satisfacción a la firma de la presente escritura. - - - - -

**C U A R T O :** Garantiza el exponente vendedor, no haber enajenado por acto anterior al presente, el inmueble objeto de esta venta y además que se encuentra libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas, pleitos pendientes, embargos registrados, etc. que limiten su dominio o impidan su enajenabilidad, pero con todo se compromete a su saneamiento en los términos de la ley vigente. - - - - -

**Q U I N T O : ENTREGA :** Que desde hoy se le hace entrega real y material a el comprador del predio enajenado . - - - - -

**S E X T O :** Serán de cargo de el comprador los gastos de Beneficiencia y Registro que causen la presente escritura . - - - - -

**P R E S E N T E :** **TOBIAS PEÑA PEÑA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 3.205.904 de Tocaima ( Cundinamarca ), y



H O J A N U M E R O D O S ( 2 )

portador de la Libreta Militar N° 3.205.904 D. M. N° 52.

de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, y

MANIFESTO : Que acepta la presente escritura, la venta que a su

favor contiene y las demás estipulaciones, por estar de acuerdo

con lo pactado, y que ha recibido real y materialmente a su

satisfacción el inmueble que mediante la presente escritura compra. - - - - -

Pagó Retención en la Fuente \$ 5.000.00 ( Art. 20 y 64 Ley 0075 de 1.986 )

RECIBO N° . 6 1 2 = = = DE FECHA : 31 DE MARZO DE 1.995 =

A este instrumento se le anexan los siguientes comprobantes fiscales :

1).- DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE DE 1.995- PREIMPRESO =

9 50103 33053 8 - MATRICULA INMOBILIARIA 050-40200651 - AUTOAVALUO =

\$ 400,000 RECIBO No. 2.000. = = = = =

2).- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

COMPRANTE No. 0239313- DEPOSITO 5.000. = = = = =

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : LEIDO este instrumento en forma legal, los

comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido, lo aprueban en todas sus partes,

y en constancia de asentimiento lo firman conmigo el Notario que lo autorizo con mi firma.

Advertí a los otorgantes la formalidad de su registro en el término establecido - - - - -

La presente Escritura se elaboró en las hojas de papel Notarial Numeros SB-292775

Y SB-292776 DERECHOS NOTARIALES = = = = =

DCTO 172 ENERO 28 DE 1.992 : \$ 5.500 M/CTE. = = = = =

LOS COMPARECIENTES : Enmendado " COMPROBANTE " VALE

ENMENDADO " GINA ARRIAGA SALAS " VALE

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Gina Arriaga Salas".

 A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Jose Francisco Monroy Gutierrez".
 

JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ

C. C. N° 19.246.491 de Bogotá ( Cund. )

L. M. N° E 499984 D.M. Especial



*A*

*Tobias Peña Peña*

TOBIAS PEÑA PEÑA

C. C. N° 3.205.904 de Tocaima ( Cund. )

L. M. N° 3.205.904 D. M. N° 52

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO ( 38 ). ENCARGADA



*Gina Arriaga Salas*

GINA ARIAGA SALAS



PERS  
V  
C  
L O  
DIRE  
MATR  
INST  
En  
Repú  
de M  
NOTA  
COM  
solter  
de la  
P  
de ve  
obse  
Num  
EL  
en m  
Regis  
con  
(72)  
NOR  
(15)  
SUR  
de la

450



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3961 999513327284

Nro Matrícula: 50S-40200651

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 02:41:05 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME  
FECHA APERTURA: 7/12/1994 RADICACIÓN: 1994-83302 CON: ESCRITURA DE 1/11/1994

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0146TLKC  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 4018 DE FECHA 01-11-94 EN NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA MANZANA L LOTE # 17 CON AREA DE 60.00MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 1984).

**COMPLEMENTACIÓN:**

MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR ESCRITURA #4018 DEL 01-11-1994 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40200336, EFECTUO ENGLDBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIÓ ASI UN PRIMER LOTE POR COMPRA A PABLO HONORIO RAMOS VANEGAS Y NICOLAS RAMOS VANEGAS, POR LA ESCRITURA #6709 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEALOZA LILIA, POR LA ESCRITURA #1029 DEL 05-03-1985 NOTARIA 27 DE BOGOTA -UN SEGUNDO LOTE LO ADQUIRIÓ MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR COMPRA A ARIAS HERRERA LUIS FELIPE, POR LA ESCRITURA #6710 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A RAMOS VANEGAS PABLO HONORIO Y NICOLAS POR LA ESCRITURA #14530 DEL 29-12-1989 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEALOZA LILIA, POR LA MENCIONADA ESCRITURA #1029, Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIÓ MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR COMPRA A RAMOS VANEGAS PABLO HONORIO Y NICOLAS, POR LA ESCRITURA #6708 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, Y ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEALOZA LILIA, POR LA MENCIONADA ESCRITURA #1029, REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050-0902366, 050-40053206 Y 050-40194066 - LILIA GUTIERREZ PEALOSA, ALVARO GUTIERREZ PEALOSA Y \*ARNULFO GUTIERREZ CORREAL, ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA ASI: POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEALOSA DE GUTIERREZ SUSANA SEGUN SENTENCIA DEL 03-09-80 JUZGADO 8. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA? REGISTRADA EL 26-10-80 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 050-00514386... ESTA ADQUIRIÓ EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON ARNULFO GUTIERREZ C. QUIEN ADQUIRIÓ JUNTO CON MARCO AURELIO GUTIERREZ C. QUIEN ADQUIRIÓ JUNTO CON MARCO AURELIO GUTIERREZ C. SEGUN ESCRITURA 482 DEL 09-03-80 NOTARIA 5. DE BOGOTA REGISTRADA EL 22-03-80--- Y MARCO AURELIO ADQUIRIÓ DERECHOS JUNTO CON ARNULFO POR COMPRA HECHA A ROSA AREVALO DE DURAN SEGUN ESCRITURA ANTES CITADA...

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

1) CL 112 SUR 7H 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)**  
50S-40200336

(En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/11/1994 Radicación 1994-83302  
DOC: ESCRITURA 4018 DEL: 1/11/1994 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO CC# 19246491 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/12/1995 Radicación 1995-9074:  
DOC: ESCRITURA 1306 DEL: 31/3/1995 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500.000  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO CC# 19246491  
A: PE/A PE/A TOBIAS CC# 3205904 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3969999513327284

Nro Matrícula: 50S-40200651

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 02:41:05 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/6/2016 Radicación 2016-39214

DOC. OFICIO 0797 DEL: 25/5/2016 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR

CUANTIA NO. 11001400305720150010700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA. NIT# 8600611482

A: PE/A PE/A TOBIAS CCF 3205904 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11365 Fecha: 18/9/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0950 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2016-389765 FECHA: 16/9/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AGENCIA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Demos

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1323879

## Registro Alfanumérico

Fecha: 26/10/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050S40200651	1306	31/03/1995	38

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**CL 104 SUR 7H 19 ESTE**

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

**CL 112 SUR 7H 19 ESTE FECHA:26/09/2013**

**Código de sector catastral:**

002620 10 24 000 00000

**CHIP:** AAA0146TLKC

**Cédula(s) Catastral(es)**

202506102400000000

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 13,287,000	2016

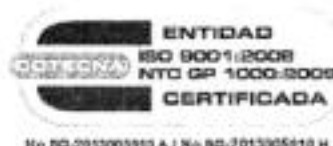
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201613238797

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Referencia 2015-00107

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40200651 se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$150.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado No. 085  
de hoy 22 JUL 2016  
La Secretaria *rf*

Ardauil vs. Fernando Peña.





ALCALDÍA LOCAL DE USME  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA

48  
48

Al contestar por favor dar esos datos  
Radicado No: 20165540007523  
Fecha: 27/10/2016



EN SECRETARIA

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2016

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20165510105062 Expediente Orfeo: 2016554490100060E

Informando que en la fecha se recibió el presente Despacho Comisorio N: 0145-16 proveniente de: 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ en (06) folios, el cual fue radicado bajo el número E201 Folio 95 Tomo 10 de Comisiones Civiles y número 7970 del aplicativo SI-ACTUA. En la misma fecha pasa a conocimiento de la Secretaria General de Inspecciones de Policía de Usme para su conocimiento.

Sírvase Proveer.

JOS 11/10/16  
José Humberto Vargas Rodríguez  
Auxiliar Administrativo

Bogotá, Octubre 28 de 2016

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio No. 0145-16  
Cúmple con los requisitos, se dispone enviar por reparto a la Inspección 5 A Distrital de Policía para el trámite correspondiente por ser de su competencia en (07) folios.

Cúmplese.

Maritza Romero Pineda  
Secretaria General de Inspecciones de Policía de Usme.



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USME  
INSPECCIÓN QUINTA A DISTRITAL DE POLICÍA  
Calle 137 C Sur No. 13-51 Piso 2, Usme Centro. Teléfono 7660488

8  
49

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C., Octubre 28 de 2016

En la fecha informando que se recibe el Despacho comisorio 0145 - 16 del J 5707 de calidad Procedente de la Secretaria General de Inspecciones por reparto y se hace la anotación bajo la radicación No. 6201 en el tomo 12 folio 164 de comisiones civiles. Pasa al Despacho para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase Proveer.

  
EteNELLY ORJUELA MANCILLA  
La Auxiliar Administrativa



9 50



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

### Consulta General

CIUDAD DE COCACHI

Departamento: SELECCIONE Ciudad o municipio: \_\_\_\_\_

Tipo de Documento: SELECCIONE Número de Documento: \_\_\_\_\_

Nombres: MARTHA BIBIANA Apellidos: SEGURA GALINDO

Area: SELECCIONE Oficio: \_\_\_\_\_

Estado de Auxiliar: SELECCIONE

Exportar a Excel

Numero de	Tipo de Doc.	Municipio de	Nombres	Apellidos	Dirección de	Teléfono
5211259 1/Auxiliars 2/Página 3/Consulta 4/11-21-21-00 5/11-21-21-00 6/11-21-21-00 7/11-21-21-00 8/11-21-21-00 9/11-21-21-00 10/11-21-21-00	Codicia de ciudadanía	BOGOTA	MARTHA BIBIANA	SEGURA GALINDO	CALLE 13 F 29-32 PISO 3	560457

1 - 1 de 1 registros anterior

Exportar a Excel

CONSULTA POR PROCESO

Departamento: SELECCIONE Ciudad o municipio: \_\_\_\_\_

Entidad: SELECCIONE Especialidad: SELECCIONE

Año: \_\_\_\_\_ Número de Radicación del Proceso: \_\_\_\_\_

Categoría de Recurso: \_\_\_\_\_ Número del proceso (23 dígitos): \_\_\_\_\_

Exportar a Excel

RESULTADO

105

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobonline.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicallegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- BERNIS (<http://www.bernis.org>)
- e-justice (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Index Europei ([http://www.europa.eu/index\\_en.htm](http://www.europa.eu/index_en.htm))
- ContiNet (<http://www.continets.gov.co>)
- NormLegal (<http://www.normlegal.ec.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

E-mail: [opsmisicpome@sej.ramajudicial.gov.co](mailto:opsmisicpome@sej.ramajudicial.gov.co)

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

ALCALDÍA LOCAL DE USME  
INSPECCIÓN QUINTA A DISTRITAL DE POLICÍA  
Calle 137 C Sur No. 13-51 Piso 2. Usme Centro. Teléfono 7660488

DESPACHO COMISORIO 0145-16  
J. 57 C.M.DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.  
RADICADO 6201-16

Bogotá, D. C, noviembre 30 del año dos mil dieciséis (2016)

Con fundamento en el anterior informe y dando trámite a la comisión de la referencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución No. 028 de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D. C. de fecha 18 de enero de 2007, mediante el cual se asigna a este Despacho el conocimiento de las comisiones emanadas de los Señores Jueces de la República, dando trámite a la comisión de la referencia, este Despacho señala como fecha para la practica de la diligencia el día **SEIS (06)** del mes de **ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)** a la hora de las **OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.** Por Secretaria General hacer saber al secuestre su designación informándole fecha y hora de la diligencia. Una vez cumplida la comisión remítase al Juzgado de origen, previa desanotación en el libro radicador de Despachos comisorios de esta Inspección.

**NOTIFÍQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLASE,**

**HENRY ANGEL MUÑOZ**  
Inspector Quinto A Distrital de Policía

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO MEDIANTE ESTADO NO. 118  
DE DIC. 2 DEL 2016. EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO Jorge Vargas



ALCALDIA LOCAL DE USME  
INSPECCION 5A DE POLICIA

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20165540177861  
Fecha: 30/11/2016



12  
53

**NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

Bogotá D.C, 30 de noviembre de 2016

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20165510105062 Expediente Orfeo: 2016554490100060E

Señores  
MARTHA BIBIANA SEGURA GALINDO  
CALLE 1 B N. 29 -22 PISO 3  
Bogotá D.C.

Apoderado:  
PEDRO LUIS JAIMES PINILLA

Me permito comunicarle que Usted ha sido nombrado (a) SECUESTRE, dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día 06 de Abril de 2017 a las 8:00 a.m. Expediente No. 6201-16.

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio N.0145-16 Juzgado 57 C.M. de Oralidad, siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el art. 9 Numeral 2 del C.P.C.  
Sin más particular.

Atentamente,

  
ETELNELLY ORJUELA MANCILLA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA  
INSPECCION 5 A DE POLICIA

02 DIC 2016

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

15 27



SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C  
ACTA DE DEVOLUCION DE DESPACHOS COMISORIOS SEGÚN LO PREVISTO EN  
EL ART. 206 PAR 1o DE LA LEY 1801 DE 2016  
INSPECCION QUINTA "A" DISTRITAL DE POLICIA LOCALIDAD QUINTA

No. DE COMISORIO	JUZGADO	RADICADO	NUMERO DE CUADERNOS	N. FOLIOS	FECHA	FIRMA DE QUIEN RECIBE
0120-16	57 C.M DE ORALIDAD	6207-16	1	11		
0145-16	57 C.M. DE ORALIDAD	6201-16	1	12		

5/10



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. \*RAD\_S\*  
Fecha: \*F RAD S\*  


Bogotá, D.C.

FEB 6 '17 AM 9:43  
*alleg*  
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

Doctor  
Juzgado 57 civil Municipal de oralidad  
Carrera 10# 14-33 Piso 11  
Ciudad

Asunto: Devolución de Despachos Comisorios


Respetado Señor Juez

En cumplimiento de lo dispuesto por el Parágrafo 1 artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que señala:

**“Parágrafo 1.** Los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencia jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia”.

De conformidad con el memorando N. 20172000038683 del 27 de enero de 2017 emitido por la Subsecretaria de Gestión Local de la Secretaria Distrital de Gobierno, procedo a devolver los Despachos Comisorios que se relacionan en el formato adjunto, toda vez que de acuerdo con la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017, los Inspectores de Policía perdimos competencia para tramitarlos.

Cordialmente,

  
**HENRY ANGEL MUÑOZ**  
Inspector Quinto “A” Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Anexo: lo enunciado en (23) folios en 2 cuodernas

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarta Sala Civil Municipal  
Cali, D.C.

AL DEBIDO DEL SEÑOR (SEÑORA) HOY

19 3 FEB. 2017

OBSERVACION

No se resolvió -

CLAUDIA ESTEBAN GONZALEZ  
SECRETARIA



#  
56

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 2015-00107

Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 145-16 sin diligenciar, para los fines legales pertinentes, y se pone en conocimiento de la interesada. .

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. 033 de hoy 28 FEB 2017, La Secretaria <u>ep</u>
--

J.M.O.

Doctor:  
**FREDY MORANTES PEREZ**  
**JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
La Ciudad.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
Demandante: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA.  
Demandado: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA, TOBIAS PEÑA PEÑA Y MARIO BARRETO CALDERON  
Asunto: solicitud tramite despacho comisorio.

MAR 10 '17 PM 2:32  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

**LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a su despacho para manifestarle que no se ha logrado realizar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con numero de matricula inmobiliaria 50S-40200651, ubicado en la calle 112 sur No. 7H-19 (dirección catastral), que tiene nombrado como secuestre a MARTHA BIBIANA SEGURA GALINDO, ordenado por usted mediante despacho comisorio numero 0145-16 con fecha de radicación 26 de octubre de 2016 de la Alcaldía Local De Usme, pero, dicha Alcaldía devolvió al juzgado por medio de oficio con radicado de fecha 06 de febrero de 2017, fundamentado en lo dispuesto en el parágrafo 1 , artículo 206 de la ley 1801 de 2016, que señala:

"**Parágrafo 1.** Los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizaran diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia."

**PETICIÓN:**

1. por lo anterior solicito al señor juez ordenar lo que corresponda para lograr el secuestro del inmueble mencionado.

Cordialmente,



**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C.C. N°. 52.693.392 de Bogotá D.C.  
T.P. N°. 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia  
Branco Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Sala Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL SEÑOR JUEFE DE SALA JUDICIAL HOY  
20 ABR. 2017

\_\_\_\_\_

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

(2)

18  
58

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 2015-00107

En consideración a la petición que antecede, se comisiona al señor Alcalde Menor de esta ciudad, localidad respectiva, para la práctica del secuestro del inmueble No. 50S-40200651, decretado mediante auto del 21 de julio de 2016 (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado: No. 065  
de hoy 24/04/2016  
La Secretaria ep

J.M.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464. Email [com57bt@cendoj.rama.judicial.gov.co](mailto:com57bt@cendoj.rama.judicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO No.0137-17

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

D.C

AL

Señor ALCALDE MENOR DE BOGOTA D.C.-LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:


Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150010700 que adelanta ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.081.148-2 en contra de JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.726. Se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre el (los) inmueble (s) identificado(s) con folio (s) de inmobiliaria No. **50S-40200651** ubicado en la **CL 112 SUR 7H 19 ESTE** (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, de propiedad del (la) (los) ejecutado (a)(s), se ordena el **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión-Reparto- y/o Inspector de Policía de La Zona Respectiva a quien se librára despacho comisorio con los insertos del caso. Se encuentra nombrado como secuestre a **MARTHA BIBIANA SEGURA GALINDO**, persona natural y/o jurídica que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00., que serán a cargo de la parte ejecutante. **En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono** El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ -JUEZ**" y "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017). En consideración a la petición que antecede, se comisiona al señor ALCALDE MENOR DE ESTA CIUDAD, LOCALIDAD RESPECTIVA, para la práctica del secuestro del inmueble No. 50S-40200651, decretada mediante auto del 21 de julio de 2016 (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.). NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ -JUEZ**"

El (la) Abogado (a) **LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO** identificado(a) C.C 52.693.382 de Bogotá y T.P. 153.073 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado(a) de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra a los 28 de abril de 2017.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

  
623954045  
Retiro original Actuado.



69

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá D.C., teléfono-fax 2820464. Email [gpm1576@benditojuzgadojudicial.gov.co](mailto:gpm1576@benditojuzgadojudicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO No. 0137-17

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

D.C.

AL

Señor ALCALDE MENOR DE BOGOTA D.C.-LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.110C140C305720150010700 que adelanta ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT 860.081.148-2 en contra de JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 5.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728 Se dió un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre el (los) inmueble (s) identificado(s) con folio (s) de Inmobiliaria No. 50S-40200351 ubicado en la CL 112 SUR TH 19 ESTE (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, de propiedad del (la) (los) ejecutado (a)(s), se ordena el **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión-Reparto- y/o Inspector de Policía de La Zona Respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del auto. Se encuentra nombrado como secuestrador a **MARTHA BIBIANA SEGURA GALINDO**, persona natural y/o jurídica que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00., que serán a cargo de la parte ejecutante. En caso que el secuestro sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono. El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) FREDY MORANTES PÉREZ-JUEZ" y "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete (2017). En consideración a la petición que antecede, se comisiona al señor ALCALDE MENOR DE ESTA CIUDAD, LOCALIDAD RESPECTIVA, para la práctica del secuestro del inmueble No. 50S-40200351, decretada mediante auto del 21 de julio de 2016 (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.). NOTIFIQUESE. (FDO) FREDY MORANTES PÉREZ-JUEZ"

El (la) Abogado (a) LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO identificado(a) C.C 52.692.292 de Bogotá y T.P. 163.073 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado(a) de la parte Demandante.

Para su diligenciamiento se libra a los 28 de abril de 2017.

FFOR AUSENTERIA DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA DE CUIDADO EN EL CASO DE EMERGENCIAS

Cordialmente:

CLAUDIA ESPERA ESCOBAR BARRIETO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17051837905616451

Nro Matricula: 50S-40200651

Página 1

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 02:11:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 07-12-1994 RADICACION: 1994-83302 CCN: ESCRITURA DE: 01-11-1994

CODIGO CATASTRAL: AFA0146TLKCC00 CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenido en ESCRITURA Nro 4018 de fecha 01-11-94 en NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA MANZANA L LOTE # 17 con area de 60.00MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JUNIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR ESCRITURA #4193 DEL 01-11-1994 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA A FOLIO 050-200036, EFECTUO EN LOBOS DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIÓ ASÍ UN PRIMER LOTE POR COMPRA A PABLO HONORIO RAMOS VANEGAS Y NICOLAS RAMOS VANEGAS, POR LA ESCRITURA #6769 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEVALOZA LILIA, POR LA ESCRITURA #1029 DEL 05-03-1985 NOTARIA 27 DE BOGOTA UN SEGUNDO LOTE LO ADQUIRIÓ MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR COMPRA A ARIAS HERRERA LUIS FELIPE, POR LA ESCRITURA #6710 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A RAMOS VANEGAS PABLO HONORIO Y NICOLAS, POR LA ESCRITURA #14530 DEL 29-12-1989 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEVALOZA LILIA, POR LA MENCIONADA ESCRITURA #1029 Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIÓ MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR COMPRA A RAMOS VANEGAS PABLO HONORIO Y NICOLAS, POR LA ESCRITURA #708 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, Y ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEVALOZA LILIA, POR LA MENCIONADA ESCRITURA #1029 REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050-0902365, 050-40053265 Y 050-40134056 - LILIA GUTIERREZ PEVALOSA, ALVARO GUTIERREZ PEVALOSA Y ARNULFO GUTIERREZ CORREAL, ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA ASÍ; POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEVALOSA DE GUTIERREZ SUSANA SEGUN SENTENCIA DEL 30-08-60 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-10-60 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 050-00514586. ESTA ADQUIRIÓ EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON ARNULFO GUTIERREZ C, QUIEN ADQUIRIÓ JUNTO CON MARCO AJURELIO GUTIERREZ C, QUIEN ADQUIRIÓ JUNTO CON MARCO AURELIO GUTIERREZ C. SEGUN ESCRITURA 482 DEL 09-03-50 NOTARIA 5. DE BOGOTA REGISTRADA EL 22-03-50 --- Y MARCO AURELIO ADQUIRIÓ DERECHOS JUNTO CON ARNULFO POR COMPRA HECHA A ROSA AREVALO DE OURLAN SEGUN ESCRITURA ANTES CITADA. ...

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CL. 112 SUR 7H 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S-40200338

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-11-1994 Radicación: 1994-83302**

Doc: ESCRITURA 4018 de 01-11-1994 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

A: MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO

CCR 19248491 X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1995-90715**

Doc: ESCRITURA 1306 de 31-03-1995 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO

CCR 19248491





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051837905616451

Nro Matricula: 50S-40200651

Página 2

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 02:11:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PEIA PEIA TOBIAS

CC# 3205904 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-06-2016 Radicación: 2016-09214

Doc: OFICIO 0797 del 25-05-2016 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE OFALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA NO.  
11C01403335720150010703

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio; Titular de dominio incompleto)

ARENAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA

A: PEIA PEIA TOBIAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11590

Fecha: 18-05-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe convencer al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-208746

FECHA: 18-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAIMEN AYUB

62

63

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Referencia 2015-00107

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40200651 se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestrador a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$150.000,00.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 46 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

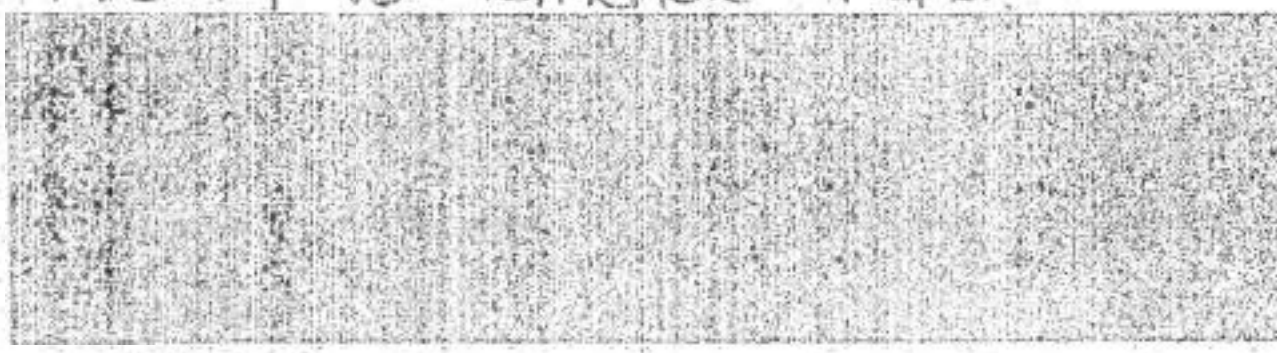


FREDY MORANTES PÉREZ


JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se inscribió por estado N.º 085
de hoy 22 JUL 2016
La Secretaría 41

Ardayi vs. Fernando Peña



al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

- 
**Artículo 17º cambio de control.**- Respecto a todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con prosperidad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicaran las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la ley 1258 de 2008.

### CAPÍTULO III ÓRGANOS SOCIALES

**Artículo 18º. Órganos de la Sociedad.**- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal que se denominara Gerente, como también un suplente que tendrá la denominación de Subgerente. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.


**Artículo 19º Sociedad devenida unipersonal.**- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que se designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo. Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

**Artículo 20º Asamblea general de accionistas.**- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocara a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del código de comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de este, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

- 
 Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.



ESCRITURA PUBLICA N°. 1306 NUMERO MIL TRES =

CIENTOS SEIS = = = = =

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO ( 31 ) DE  
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ( 1.995 )

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ( 1.995 ).

CLASE DE ACTO : \* \* V E N T A \* \*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

V E N D E D O R : JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ.

C O M P R A D O R : TOBIAS PEÑA PEÑA.

L O T E N U M E R O : DIECISIETE ( 17 ) --- M A N Z A N A : " L "

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE : URBANIZACION "EL PORTAL II ETAPA "

MATRICULA INMOBILIARIA No: 050-40200651 OFICINA DE REGISTRO DE

INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. ZONA SUR. ....

En la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca

República de Colombia a los treinta y uno ( 31 ) días, del mes de Marzo de Mil

Novecientos Noventa y Cinco ( 1.995 ) ante mí, GINA ARRIAGA-SALAS, = = = =

NOTARIO TREINTA Y OCHO ( 38 ) DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

COMPARECIO: JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ, mayor de edad, de estado civil

soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 99.246.491 expedida en Bogotá, portador

de la Libreta Militar N° E499934 D. M. Especial, quien actúa en nombre propio y manifestó:

P R I M E R O : Que por medio de la presente Escritura transfiere a título de venta real y

efectiva a favor de TOBIAS PEÑA PEÑA el derecho de dominio, posesión y propiedad que el

exponente tiene y ejerce sobre un inmueble distinguido como lote Número DIECISIETE ( 17 )

de la Manzana " L " del plano de loteo de la URBANIZACION "EL PORTAL II", ubicado

en la jurisdicción del municipio de Usme, con Cédula Catastral actual en mayor extensión

USR-1304 y Matricula Inmobiliaria Número 050-40200626 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D. C. Zona Sur. ....

Lote de terreno con una extensión superficial aproximada de sesenta metros cuadrados

( 60.00 m² ) y cuyos linderos son: -----

NORTE: En extensión aproximada de cinco metros ( 5.00 mts ) con la vía pública.

SUR : En extensión aproximada de cinco metros ( 5.00 mts ) con el lote número veintitres

( 23 ) de la misma manzana y urbanización. ....

ORIENTE : En extensión aproximada de doce metros ( 12.00 mts ) con el lote número diecisiete



"A" (17-A) de la misma manzana y urbanización. -----

**OCCIDENTE :** En extensión aproximada de doce metros ( 12.00 mts ) con el lote número dieciocho ( 18 ) de la misma manzana y urbanización. -----

Que no obstante la cabida y linderos antes mencionados, el inmueble se transfiere como cuerpo cierto. -----

Que el lote antes mencionado hace parte de otro de mayor extensión denominado **URBANIZACION EL PORTAL II**, Con Cédula Catastral N° USR-1304. -----

**S E G U N D O : TRADICION Y LIBERTAD :** Que el exponente vendedor adquirió el inmueble objeto de esta Escritura por compras hechas en mayor extensión mediante Escrituras Públicas Números Seis Mil Setecientos Ocho ( 6.708 ), Seis Mil Setecientos Nueve ( 6.709 ) y Seis Mil Setecientos Diez ( 6.710 ) del Veintidos ( 22 ) de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro ( 1.994 ) otorgadas en la Notaría Veintisiete ( 27 ) del Círculo de Santafé de Bogotá, D. C., e inscritas a los Folios de Matrícula Inmobiliaria Números 050-40164066, 050-902366 y 050-40053208 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D. C., Zona Sur, cuyos linderos y cabida fueron actualizados mediante la Escritura Pública de Englobe y Reloteo Número Cuatro Mil Dieciocho ( 4.018 ) del Primero ( 1° ) de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro ( 1.994 ) de la Notaría Treinta y Ocho ( 38 ) de Santafé de Bogotá, D. C., e inscrita en mayor extensión el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 050-40200338 de la misma Oficina de Registro. -----

**T E R C E R O :** EL PRECIO de venta acordado es de **QUINIENTOS MIL PESOS ( \$ 500.000.00 ) M/CTE** que el vendedor declara recibidos a su entera satisfacción a la firma de la presente escritura. -----

**C U A R T O :** Garantiza el exponente vendedor, no haber enajenado por acto anterior a la presente, el inmueble objeto de esta venta y además que se encuentra libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas, pólitos pendientes, embargos registrados, etc. que limiten su dominio o impidan su enajenabilidad, pero con todo se compromete a su saneamiento en los términos de la ley vigente. -----

**Q U I N T O : ENTREGA :** Que desde hoy se le hace entrega real y material a el comprador del predio enajenado. -----

**S I X T O :** Serán de cargo de el comprador los gastos de Beneficiencia y Registro que causen la presente escritura. -----

**P R E S E N T E :** **TOBIAS PEÑA PEÑA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 3.205.304 de Tocaima ( Cundinamarca ),

INS  
66  
OT  
ORIF  
TE  
55  
87  
PA  
15/11/99  
6010



H O J A N U M E R O D O S ( 2 )

portador, de la Libreta Militar N° 3.205.904 D. M. N° 52, de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, y

MANIFESTO : Que acepta la presente escritura, la venta que a su favor contiene y las demás estipulaciones, por estar de acuerdo con lo pactado, y que ha recibido real y materialmente a su

satisfacción el inmueble que mediante la presente escritura compra. - - - - -

Pagó Retención en la Fuente \$ 5.000.<sup>00</sup> ( Art. 20 y 64 Ley 0075 de 1.988 )

RECIBO N° 612 = = = DE FECHA : 31 DE MARZO DE 1.995 =

A este instrumento se le anexas los siguientes comprobantes fiscales

1).- DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE DE 1995- PREIMPRESO =

9 50103 33050 8 - MATRICULA INMOBILIARIA 050-40200651 - AUTOAVALUO =

\$ 400.000 RECIBO N° 2.000. = = = = =

2).- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

COMPROBANTE No. 0239313- DEPÓSITO 5.000. = = = = =

ORGANISMO Y AUTORIZACION : LEIDO este instrumento en forma legal, los comparecientes manifiestan su conformidad con el contenido, lo aprueban en todas sus partes, en constancia de asentimiento, lo firman conmigo el Notario que lo autorizo con mi firma, adverti a los órganos la formalidad de su registro en el término establecido. - - - - -

La presente Escritura se elaboró en las hojas de papel Notarial Numeros SB-292776

SB-292776 DERECHOS NOTARIALES = = = = =

BOGOTÁ 172 ENERO 28 DE 1.995. \$ 5.500 M/CTE. = = = = =

LOS COMPARECIENTES : Enmendado " COMPROBANTE " VALE

ENMENDADO " GINA ARRIAGA SALAS " VALE

*[Handwritten signature]*  
 JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ

C. C. N° 19.246.431 de Bogotá ( Cund. )

L. M. N° E 499984 D.M. Especial



*[Handwritten mark]*

*Folios p[er] p[er] p[er]*

TOBIAS PEÑA PEÑA

C. C. N° 3.205.904 de Tocaina ( Cund. )

L. M. N° 3.205.904 D. M. N° 52

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO ( 33 ). ENCARGADA



*[Handwritten signature]*

GENA ARRIAGA SALAS

28

PE  
V  
CO  
DIR  
VA  
INS  
NO  
CB





698

Bogotá D.C., 28 de Junio de 2017

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33 piso 11

Teléfono: 2820464

ciudad.

**Referencia: Devolución Despacho Comisorio 0137-17**

Respetado (a) Doctor (a):

En atención al Despacho Comisorio No. **0137-17** con proceso **11001400305720150010700**, enviado por usted a esta Alcaldía, de manera muy respetuosa me dirijo a usted con el objeto de realizar devolución del mismo, si bien es cierto y teniendo en cuenta el parágrafo primero del artículo 206 de la ley 1801 de 2016 estableció que los Inspectores de Policía no ejercerían más funciones ni realizarían diligencias jurisdiccionales por comisión de los Jueces, y que el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso establece que cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los Alcaldes y demás funcionarios de Policía; En primer lugar, esta norma hace referencia al Alcalde Mayor para lo cual, en el artículo 38 numeral 17 del Decreto 1421 de 1993, que otorga las atribuciones al Alcalde Mayor que a letra dice,

**DECRETO 1421 DE 1993.**

**ARTÍCULO 38. Atribuciones.** Son atribuciones del Alcalde Mayor:

**17. "Colaborar con las autoridades judiciales de acuerdo con la ley" (...)**

En segundo lugar, el artículo 86 de Decreto ley 1421 de 1993 fija como atribuciones de los Alcaldes Locales las siguientes:

**ARTÍCULO 86. Atribuciones.** Corresponde a los Alcaldes Locales:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales;*
2. *Reglamentar los respectivos acuerdos locales;*
3. *Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales;*
4. *Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad;*
5. *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades Nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*
6. *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que*



soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces;

7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales;

8. Conceptuar ante el Secretario de Gobierno sobre la expedición de permisos para la realización de juegos, rifas y espectáculos públicos en la localidad;

9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién;

10. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación.

11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares;

12. Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación, y

13. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los Decretos del Alcalde Mayor.

Y el artículo 38 del Código General de Proceso (Ley 1564 de 2012) establece:

**LEY 1564 DE 2012.**

**Artículo 38. Competencia.**

*La Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría.*

*Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.*

*Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.*

*El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, pero cuando esta verse sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones territoriales podrá comisionarse a cualquiera de las mencionadas autoridades de dichos territorios, la que ejercerá competencia en ellos para tal efecto.*

*El comisionado que carezca de competencia territorial para la diligencia devolverá inmediatamente el despacho al comitente. La nulidad por falta de competencia territorial del comisionado podrá alegarse hasta el momento de iniciarse la práctica de la diligencia.*



OK

En este sentido, para que el Alcalde Local pueda conocer de dichos Despachos Comisorios, debe haber una norma expresa que lo faculte para ello, puesto que no es un alcalde municipal, acto que hasta la fecha no se ha expedido, por tal razón y ante la carencia de competencia realizo devolución del Despacho Comisorio mencionado.

De la misma manera el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil, mediante fallo de la Tutela No.20170024201 de 25 de mayo de 2017 se refiere a la falta de competencia de los Alcaldes Locales, toda vez que la atribución legal que hace alusión a la colaboración con las autoridades judiciales se encuentra en cabeza de los Alcaldes Municipales y Distritales de acuerdo a lo previsto en los artículos 84 y 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 198 del Código Nacional de Policía y el artículo 314 de la Constitución Política.

Por la tanto la Sala le asiste razón a los argumentos expresos por el Alcalde Local de Los Mártires toda vez que las normas citadas no se infieren que dentro de las funciones de los alcaldes locales se encuentre la de reemplazar a los Alcaldes Municipales o Distritales en sus funciones jurisdiccionales o de policía.

Además, agregó que el numeral 1 del artículo 308 del Código General del Proceso indica que el juez que haya conocido el proceso en primera instancia realiza la entrega ordenada en la sentencia.

Por lo expuesto se hace devolución del respectivo Despacho Comisorio para lo de su competencia.

Cordialmente.

**JORGE ELIECER PEÑA PINILLA**  
Alcalde Local Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Boris Isaacs Cupira Zamora	Profesional de apoyo - Área de Gestión Policia y Juridica.	
Revisó:	Max Ney Moscolte Arteaga	Profesional de apoyo - Área de Gestión Policia y Juridica.	
Aprobó:	Victor Rafael Parra Parra	Coordinador - Área de Gestión Policia y Juridica.	

\* Los amba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUDICE HOY

05 JUL. 2017.

OBSERVACIÓN: *El que se encuentra al  
Despacho.*

CLAUDIA ESPERANZA  DIRECTORA  
SECRETARÍA

8  
K

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 2015-00107

Se exhorta al Alcalde Local de Usme para que dé cumplimiento a la comisión conferida, toda vez que el artículo 38 del C.G.P., autoriza aquella sin hacer distinción alguna; lo que de igual forma ratificó el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular No. PCSJC17-10 de 2017, y la Secretaria de Gobierno en concepto radicado 20172200065673 del 21 de febrero de 2017.

En consecuencia, devuélvase el Despacho Comisorio No. 0137-17, a la autoridad que correspondió. **Oficiese.**

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

**(2)**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. 114 de hoy 13 JUL 2017, La Secretaria <u>ep</u>
--

J.M.G.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

COPIA

72

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.  
Correo electrónico: [cmpl57bi@cendoj.rama.judicial.gov.co](mailto:cmpl57bi@cendoj.rama.judicial.gov.co)  
Bogotá D.C., 19 de julio de 2017

Oficio No. 1525

Señores

ALCALDIA LOCAL DE USME

Calle 137 B Sur No. 3-24

La Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150010700

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.061.148-2

DEMANDADA: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

En cumplimiento a lo ordenado en auto adiado de 12 de julio del 2017 este Despacho ordeno exhortarlo para que dé cumplimiento a la comisión conferida, toda vez que el artículo 38 del C.G.P., autoriza aquella sin hacer distingo alguna; lo que de igual forma ratificó el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular No. PCSJC17-10 de 2017, y la Secretaria de Gobierno en concepto radicado 20172200065673 del 21 de febrero de 2017.

En consecuencia, se hace la devolución del Despacho Comisorio No. 0137-17 para lo de su cargo, en 7 folios.

Cordialmente,

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
Secretaria

  
Recibi: Carlos Partelo  
02-01-2017  
15:15

كارلوس خوان



Handwritten numbers "73" and "126" in the top right corner.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14 33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2520464. Email [cpm57bn@condoj.rama.judicial.gov.co](mailto:cpm57bn@condoj.rama.judicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO No.0137-17

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

D.C

AL

Señor ALCALDE MENOR DE BOGOTA D.C.-LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150010700 que adelanta ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.061.146-2 en contra de JOSÉ FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728. Se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre el (los) inmueble (s) identificado(s) con folio (s) de inmobiliaria No. **50S-40200651** ubicado en la **CL 112 SUR 7H 19 ESTE** (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, de propiedad del (la) (los) ejecutado (a)(s), se ordena el **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión-Reparto- y/o Inspector de Policía de La Zona Respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se encuentra nombrado como secuestre a **MARTHA BIBIANA SEGURA GALINDO**, persona natural y/o jurídica que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00., que serán a cargo de la parte ejeculante. **En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono** El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 48 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ.-JUEZ**" y "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017). En consideración a la petición que antecede, se comisiona al señor ALCALDE MENOR DE ESTA CIUDAD, LOCALIDAD RESPECTIVA, para la práctica del secuestro del inmueble No. 50S-40200651, decretada mediante auto del 21 de julio de 2016 [inciso 3, artículo 38 del C.G.P.]. NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ.-JUEZ**"

El (la) Abogado (a) **LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO** identificado(a) C.C 52.693.392 de Bogotá y T.P. 153.073 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado(a) de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra a los 26 de abril de 2017.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA E INVENTARIO EN EL CASO EN EL MOMENTO DE LIBRARSE EL OFICIO

Cordialmente,

Stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DE BOGOTA. Signature: Claudia Esperanza Nova Barreto. Text: CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO SECRETARIA



Bogotá D.C.,

**SEÑOR**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
 Carrera 10 No 14 – 33 piso 11  
 Teléfono: 2820464  
 Ciudad

AUG 11 '17 PM 2:09  
  
 JUZGADO 57 CIVIL MPAL

**Referencia: Proceso Ejecutivo 11001400305720150010700**  
**Demandante: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA**  
**Demandado: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA, TOBIAS PEÑA PEÑA Y MARIO BARRETO CALDERON**


**Asunto: Despacho Comisorio 0137-17**

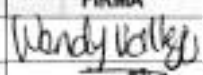


**Respetado Señor Juez:**

Muy respetuosamente solicito a su honorable despacho remitir a la Alcaldía Local de Usme el despacho comisorio del proceso de la referencia, el cual fue devuelto al Juzgado de origen, con el fin de realizar lo allí ordenado de conformidad al concepto No.78643 de 2017 de la Dirección Jurídica de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C. y la Circular CSJ 1710 del Consejo Superior de la Judicatura, se coordinará con la Agenda Local para que dentro de los buenos oficios se dé trámite ejecutivo de la respectiva comisión.

Sin otro particular

Cordialmente.

  
**JORGE ELIECER PEÑA PINILLA**  
 Alcalde Local Usme

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Wendy Tatiana Vallejo Campuzano	Asistente Coordinación – AGP	
Revisó:	José Luis Antonio Peña	Profesional de apoyo - Área de Gestión Policia y Jurídica.	
Aprobó:	Victor Rafael Parra Parra	Coordinador - Área de Gestión Policia y Jurídica.	

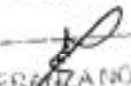
\* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

República de Colombia  
Casa Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Administrativo y Penal Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

14 AGO 2017

OBSERVACION

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

Resuelto en C-3. fl. 126 antes 128.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.

Correo electrónico: [cmpi57bl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpi57bl@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 19 de julio de 2017

Oficio No. **1525**

Señores

ALCALDIA LOCAL DE USME

Calle 137 B Sur No. 3-24

La Ciudad.

Alcaldía Local de Usme

R No.

**2017-551-013158-2**

2017-11-08 14:46 - Folios: 1 Anexos: 5

Destino: Área de Gestión Policial



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150010700

DEMANDANTE: ARDABIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.061.148-2

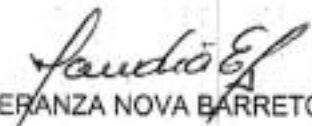
DEMANDADA: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

En cumplimiento a lo ordenado en auto adiado de 12 de julio del 2017 este Despacho ordeno exhortarlo para que dé cumplimiento a la comisión conferida, toda vez que el artículo 38 del C.G.P., autoriza aquella sin hacer distingo alguna; lo que de igual forma ratificó el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular No. PCSJC17-10 de 2017, y la Secretaria de Gobierno en concepto radicado 20172200065673 del 21 de febrero de 2017.

En consecuencia, se hace la devolución del Despacho Comisorio No. 0137-17 para lo de su cargo, en 7 folios.

Cordialmente,

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria

كارلوس خوان



76

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464. Email [cgmi57b1g@condoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cgmi57b1g@condoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO No. 0137-17

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

D.C

AL

Señor ALCALDE MENOR DE BOGOTA D.C.-LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150010700 que adelanta ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.061.148-2 en contra de JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728. Se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre el (los) inmueble (s) identificado(s) con folio (s) de inmobiliaria No. **50S-40200651** ubicado en la **CL 112 SUR 7H 19 ESTE** (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, de propiedad del (la) (los) ejecutado (a)(s), se ordena el **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión-Reparto- y/o Inspector de Policía de La Zona Respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se encuentra nombrado como secuestre a **MARTHA BIBIANA SEGURA GALINDO**, persona natural y/o jurídica que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00., que serán a cargo de la parte ejecutante. En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono. El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ-JUEZ**" y "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017). En consideración a la petición que antecede, se comisiona al señor ALCALDE MENOR DE ESTA CIUDAD, LOCALIDAD RESPECTIVA, para la práctica del secuestro del inmueble No. 50S-40200651, decretada mediante auto del 21 de julio de 2016 (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.). NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ-JUEZ**"

El (la) Abogado (a) **LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO** identificado(a) C.C 52.693.392 de Bogotá y T.P. 153.073 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado(a) de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra a los 28 de abril de 2017.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA REMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO



77

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Referencia 2015-00107

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40200651 se ordena su secuestro.


Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$150.000.00.


El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

  
FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ D.C.	
El auto anterior	
se notifica por estado. No	ORS
de hoy	22 JUL 2016
La Secretaria	rf

Ardavil vs. Fernando Peña.







ESCRITURA PUBLICA N°. 1 3 0 6 NUMERO MIL TRES =

CIENTOS SEIS = = = = =

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO ( 31 ) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ( 1.995 )

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ( 1.995 ).

CLASE DE ACTO : \* \* V E N T A \* \*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO : .....

V E N D E D O R : JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ.

C O M P R A D O R : TOBIAS PEÑA PEÑA.

L O T E N U M E R O : DIECISIETE ( 17 ) --- M A N Z A N A : " L "

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE : URBANIZACION " EL PORTAL II ETAPA "

MATRICULA INMOBILIARIA No: 050-40200651 OFICINA DE REGISTRO DE

INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C., ZONA SUR. ....

En la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca República de Colombia a los treinta y uno ( 31 ) días, del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco ( 1.995 ) ante mi, **GINA ARRIAGA SALAS** = = = =

NOTARIO TREINTA Y OCHO ( 38 ) DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

COMPARECIO: JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ, mayor de edad, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.246.491 expedida en Bogotá, portador de la Libreta Militar N° E499984 D. M. Especial, quien actúa en nombre propio y manifestó :

**P R I M E R O :** Que por medio de la presente Escritura transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **TOBIAS PEÑA PEÑA** el derecho de dominio, posesión y propiedad que el exponente tiene y ejerce sobre un inmueble distinguido como lote Número **DIECISIETE ( 17 )** de la Manzana " L " del plano de loteo de la URBANIZACION " EL PORTAL II ", ubicado en la jurisdicción del municipio de Usme, con Cédula Catastral actual en mayor extensión USR-1304 y Matricula Inmobiliaria Número 050-40200626 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D. C. Zona Sur. ....

Lote de terreno con una extensión superficial aproximada de sesenta metros cuadrados ( 60.00 m<sup>2</sup> ) y cuyos linderos son : .....

**NORTE:** En extensión aproximada de cinco metros ( 5.00 mts ) con la vía pública.

**SUR :** En extensión aproximada de cinco metros ( 5.00 mts ) con el lote número veintitres ( 23 ) de la misma manzana y urbanización. ....

**ORIENTE :** En extensión aproximada de doce metros ( 12.00 mts ) con el lote número diecisiete

Handwritten notes on the right margin, including numbers and names, partially obscured by the stamp.

"A" ( 17-A ) de la misma manzana y urbanización. -----

**OCCIDENTE :** En extensión aproximada de doce metros ( 12.00 mts ) con el lote número dieciocho ( 18 ) de la misma manzana y urbanización. -----

Que no obstante la cabida y linderos antes mencionados, el inmueble se transfiere como cuerpo cierto. -----

Que el lote antes mencionado hace parte de otro de mayor extensión denominado URBANIZACION EL PORTAL II, Con Cédula Catastral N° USR- 1304. -----

**S E G U N D O : TRADICION Y LIBERTAD :** Que el exponente vendedor adquirió el Inmueble objeto de esta Escritura por compras hechas en mayor extensión mediante Escrituras Públicas Números Seis Mil Setecientos Ocho ( 6.708 ), Seis Mil Setecientos Nueve ( 6.709 ) y Seis Mil Setecientos Diez ( 6.710 ) del Veintidos ( 22 ) de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro ( 1.994 ) otorgadas en la Notaría Veintisiete ( 27 ) del Círculo de Santafé de Bogotá, D. C., e inscritas a los Folios de Matrícula Inmobiliaria Números 050-40194086, 050-902366 y 050-40053206 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D. C., Zona Sur, cuyos linderos y cabida fueron actualizados mediante la Escritura Pública de Englobe y Reloteo Número Cuatro Mil Dieciocho ( 4.018 ) del Primero ( 1° ) de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro ( 1.994 ) de la Notaría Treinta y Ocho ( 38 ) de Santafé de Bogotá, D. C., e inscrita en mayor extensión al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 050-40200336 de la misma Oficina de Registro. -----

**T E R C E R O : EL PRECIO** de venta acordado es de **QUINIENTOS MIL PESOS ( \$ 500.000.00 ) M/CTE** que el vendedor declara recibidos a su entera satisfacción a la firma de la presente escritura. -----

**C U A R T O :** Garantiza el exponente vendedor, no haber enajenado por acto anterior a presente, el inmueble objeto de esta venta y además que se encuentra libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas, pleitos pendientes, embargos registrados, etc. que limiten su dominio o impidan su enajenabilidad, pero con todo se compromete a su saneamiento en los términos de la ley vigente. -----

**Q U I N T O : ENTREGA :** Que desde hoy se le hace entrega real y material a el comprador del predio enajenado. -----

**S E X T O :** Serán de cargo de el comprador los gastos de Beneficiencia y Registro que causen la presente escritura. -----

**P R E S E N T E :** **TOBIAS PEÑA PEÑA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificación con la Cédula de Ciudadanía Número 3.205.904 de Tocaima ( Cundinamarca ),





HOJA NUMERO DOS ( 2 )

portador de la Libreta Militar N° 3.205.904 D. M. N° 52,

de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, y

MANIFESTO : Que acepta la presente escritura, la venta que a su

favor contiene y las demás estipulaciones, por estar de acuerdo

con lo pactado, y que ha recibido real y materialmente a su

satisfacción el inmueble que mediante la presente escritura compra. - - - - -

Pago Retención en la Fuente \$ 5.000.00 ( Art. 20 y 64 Ley 0075 de 1.986 )

RECIBO N° 612 = = = DE FECHA: 31 DE MARZO DE 1.995 =

A este instrumento se le anexan los siguientes comprobantes fiscales :

1).- DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE DE 1.995- PREIMPRESO =

9 50103 33053 8 - MATRICULA INMOBILIARIA 050-40200651 - AUTOVALUO =

\$ 400.000 RECIBO No. 2.000. = = = = =

2).- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

COMPROBANTE No. 0239313- DEPOSITO 5.000. = = = = =

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : LEIDO este instrumento en forma legal, los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido, lo aprueban en todas sus partes, con constancia de asentimiento, lo firman conmigo el Notario que lo autorizo con mi firma.

Advertí a los otorgantes la formalidad de su registro en el término establecido - - - - -

La presente Escritura se elaboró en las hojas de papel Notarial Numeros SB-292775

SB-292776 DERECHOS NOTARIALES = = = = =

BOGOTÁ 172 ENERO 28 DE 1.992 \$ 5.500 M/OTE. = = = = =

LOS COMPARECIENTES : Enmendado " COMPROBANTE " VALE

ENMENDADO " GINA ARRIAGA SALAS " VALE

JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ

C. C. N° 19.246.491 de Bogotá ( Cund. )

L. M. N° E 499984 D.M. Especial

*[Handwritten mark]*

*Tobias Peña Peña*

TOBIAS PEÑA PEÑA

C. C. N° 3.205.904 de Tocaima ( Cund. )

L. M. N° 3.205.904 D. M. N° 52

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO ( 38 ). ENCARGADA



*Gina Arriaga Salas*

GINA ARRIAGA SALAS

COLOMBIA  
CUNDINAMARCA  
TOCAIMA  
PER  
V  
G  
L. C  
DIR  
MA  
NS  
CO  
CO  
P  
ES  
ES  
VO  
SU  
DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110334078881888

Nro Matrícula: 50S-40200651

Página 1

Impreso el 3 de Noviembre de 2017 a las 10:39:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIP CODIGO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 07-12-1994 RADICACIÓN: 1994-83302 CON: ESCRITURA DE: 01-11-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0146TLKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 4018 de fecha 01-11-94 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA MANZANA L LOTE # 17 con area de 60.00MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR ESCRITURA #4018 DEL 01-11-1994 NOTARIA 38 DE BOGOTA REGISTRADA AL FL. 050-40200336, EFECTUO ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIÓ ASÍ UN PRIMER LOTE POR COMPRA A PABLO HONORIO RAMOS VANEGAS Y NICOLAS RAMOS VANEGAS, POR LA ESCRITURA #6709 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEVALOZA LILIA, POR LA ESCRITURA #1029 DEL 05-03-1986 NOTARIA 27 DE BOGOTA UN SEGUNDO LOTE LO ADQUIRIÓ MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR COMPRA A ARIAS HERRERA LUIS FELIPE, POR LA ESCRITURA #6710 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A RAMOS VANEGAS PABLO HONORIO Y NICOLAS POR LA ESCRITURA #14530 DEL 29-12-1989 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEVALOZA LILIA, POR LA MENCIONADA ESCRITURA #1029, Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIÓ MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR COMPRA A RAMOS VANEGAS PABLO HONORIO Y NICOLAS, POR LA ESCRITURA #6708 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, Y ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEVALOZA LILIA, POR LA MENCIONADA ESCRITURA #1029, REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050-0902366, 050-40053206 Y 050-40194086. LILIA GUTIERREZ PEVALOSA, ALVARO GUTIERREZ PEVALOSA Y ARNULFO GUTIERREZ CORREAL, ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA ASÍ; POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEVALOSA DE GUTIERREZ SUSANA SEGUN SENTENCIA DEL 02-08-80 JUZGADO B. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 26-10-80 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 050-00514586. ESTA ADQUIRIÓ EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON ARNULFO GUTIERREZ C. QUIEN ADQUIRIÓ JUNTO CON MARCO AURELIO GUTIERREZ C. QUIEN ADQUIRIÓ JUNTO CON MARCO AURELIO GUTIERREZ C. SEGUN ESCRITURA 482 DEL 09-03-50 NOTARIA 5. DE BOGOTA REGISTRADA EL 22-03-50. Y MARCO AURELIO ADQUIRIÓ DERECHOS JUNTO CON ARNULFO POR COMPRA HECHA A ROSA AREVALO DE DURAN SEGUN ESCRITURA ANTES CITADA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CL 112 SUR 7H 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40200336

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-11-1994 Radicación: 1994-83302

Doc: ESCRITURA 4018 del 01-11-1994 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO**

CC# 19246491 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1995-90745

Doc: ESCRITURA 1306 del 31-03-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO**

CC# 19246491





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110334078881888

Nro Matricula: 50S-40200651

Página 2

Impreso el 3 de Noviembre de 2017 a las 10:39:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PE/A PE/A TOBIAS

CC# 3205904 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-06-2016 Radicación: 2016-39214

Doc: OFICIO 0797 del 25-05-2016 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA NO. 11001400305720150010700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT# 8600611482

A: PE/A PE/A TOBIAS

CC# 3205904 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-440156 FECHA: 03-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Hand R19



8/13/17

Doctor:

**FREDY MORANTES PEREZ**

Juez Cincuenta Y Siete (57) Civil Municipal De Oralidad  
Bogotá D.C.

JUZGADO 57 CIVIL APAL

NOV 13 17 PM 4:38

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
**DEMANDANTE:** ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA.  
**DEMANDADO:** JOSE FERNANDO PEÑA MOYA, TOBIAS PEÑA PEÑA Y MARIO BARRETO CALDERON  
**ASUNTO:** APORTO RADICADO DESPACHO COMISORIO  
**RADICADO:** 2015-0107

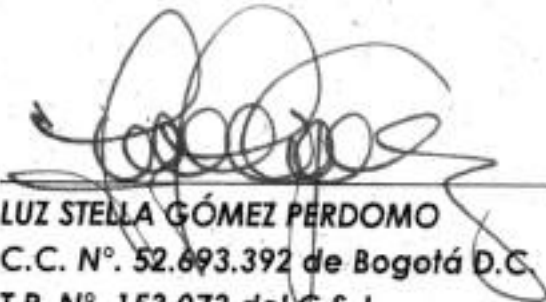
**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, concurre ante su honorable despacho para aportar la entrega del oficio 1525 del 19 de julio de 2017, emitido por su despacho, dirigido a la **ALCALDIA LOCAL DE USME**.

Aporto la copia del oficio mencionado con el respectivo adhesivo original de radicado número **2017-551-013158-2** y fecha 03 de noviembre de 2017.

Junto con el oficio mencionado fueron radicados:

- El original del despacho comisorio numero 0137-17.
- Fotocopia simple del auto de fecha 21 de julio de 2016.
- Fotocopia simple de la escritura 1306 de 1995 de la Notaria 38 de Bogotá D.C.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble con matricula inmobiliaria 50S-40200651

Del señor Juez, Atentamente,



**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
 C.C. N°. 52.693.392 de Bogotá D.C.  
 T.P. N°. 153.073 del C.S.J.

República de Colombia  
Branca Judicial del Poder Público  
Juzgado de Conciliación y Sentencia Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

10 NOV 2017

OBSERVACION fl. 127.

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

105  
82

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

- Expediente No. 2015-00107

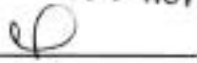
Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el interesado acreditó el diligenciamiento del oficio No. 1525.

Se requiere a la Alcaldía Local de Usme para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva dar respuesta al oficio señalado en líneas precedentes. **Oficiar.**

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado: No. 194  
de hoy 15 NOV 2017  
La Secretaria 

J.M.G.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.

Correo electrónico: [cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2017

Oficio No. **2705**

Señores

ALCALDIA LOCAL DE USME

Calle 137 B Sur No. 3-24

La Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150010700

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.061.148-2

DEMANDADA: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

Dando alcance a lo ordenado en auto de fecha 14 de noviembre de los corrientes, ordeno REQUERIRLO para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva dar respuesta al oficio No. 1525 de 19 de julio de 2017.

Se anexa copia del oficio No. 1525 de 19 de julio de 2017.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria

كارلوس خوان



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

136  
84

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.  
Correo electrónico: [cmj57bt@cendoj.rama-judicial.gov.co](mailto:cmj57bt@cendoj.rama-judicial.gov.co)

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2017

Oficio No. **2705**

Señores

ALCALDIA LOCAL DE USME

Calle 137 B Sur No. 3-24

La Ciudad.

COPIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 11001400305720150010700

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT. 860.061.148-2

DEMANDADA: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

Dando alcance a lo ordenado en auto de fecha 14 de noviembre de los corrientes, ordeno REQUERIRLO para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva dar respuesta al oficio No. 1525 de 19 de julio de 2017.

Se anexa copia del oficio No. 1525 de 19 de julio de 2017.

Cordialmente,

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
Secretaria

كارلوس خوان

Entregar



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.

Correo electrónico: [cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 19 de julio de 2017

Oficio No. **1525**

Señores

ALCALDIA LOCAL DE USME

Calle 137 B Sur No. 3-24

La Ciudad.

Alcaldía Local de Usme

R No.

**2017-551-013158-2**

2017-11-03 14:46 - Folios: 1 Anexos: 3

Destino: Área de Gestión Policial



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150010700

DEMANDANTE: ARDAMIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.061.148-2


DEMANDADA: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

En cumplimiento a lo ordenado en auto adiado de 12 de julio del 2017 este Despacho ordeno exhortarlo para que dé cumplimiento a la comisión conferida, toda vez que el artículo 38 del C.G.P., autoriza aquella sin hacer distingo alguna; lo que de igual forma ratificó el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular No. PCSJC17-10 de 2017, y la Secretaria de Gobierno en concepto radicado 20172200065673 del 21 de febrero de 2017.

En consecuencia, se hace la devolución del Despacho Comisorio No. 0137-17 para lo de su cargo, en 7 folios.

Cordialmente,

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria

كارلوس خوان



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcalde Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20175530217661

Fecha: 08-11-2017

**\*20175530217661\***

*Handwritten initials*

Bogotá D. C.,

Señor

**JUEZ CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 14-33 PISO 11

Ciudad.

NOV 23 '17 AM 10:01

JUZGADO 57 CIVIL MPAL

**Asunto:** Respuesta Despacho Comisorio No. 0137-17

**Proceso:** No. 11001400305720150010700

**Demandante:** ARDAVIL INVERSIONISTA Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA

**Demandado:** JOSE FERNANDO PEÑA MOYA

**Ref.:** Radicado FDLU No. 2017-551-0131582

**Respetado Señor Juez:**

En atención a las consideraciones expuestas en el radicado de la referencia, este despacho tomará atenta nota, se procederá a inscribir el despacho comisorio en el libro radicator de la Alcaldía Local de Usme y posteriormente se fijara fecha para darle cumplimiento a la orden impartida por su despacho en el referido despacho comisorio.

Igualmente este despacho le informa que se revisara y se hará el estudio previo y jurídico al despacho comisorio junto con los anexos, con la finalidad de verificar que los datos se ajusten al marco legal vigente.

Cordialmente,

*Handwritten signature of Jorge Eliecer Peña Pinilla*  
**JORGE ELIECER PEÑA PINILLA**  
Alcalde Local de Usme

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyecto y Elaboró:	Andrés F. Rivera – Contratista Obras	– Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica	<i>[Signature]</i>
Revisó:	José Luis Antonio Peña	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica	<i>[Signature]</i>
Aprobó:	Victor Rafael Parra Parra	Profesional Especializado Grado – 24	<i>[Signature]</i>

\* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

resent



← [Camera] [Info] [Trash] **Mover a Recibidos** [Tag] **Más** ▾

1 de 1 <

## SOLICITUD DE ANEXOS

**Wendy Tatiana Vallejo Campuzano** <wvntatis97@gmail.com>  
para cmp157bt →

30 nov. (Hace 6 c)

Buenas tardes,

La presente es con el fin de Solicitar copia del oficio No.1525 DE 19 de Julio de 2017, el cual ustedes relacionan en el oficio No 2705 DIRIGIDO A LA ALCALDÍA LOCAL DE USME, lo anterior con el tramite pertinete

Gracias por su atención.

Coordialmente

[Redacted]



Haz clic aquí para [Responder](#) o [Reenviar](#) el mensaje

8 (0% de 15 GB utilizados)  
[Administrar](#)

[Condiciones](#) - [Privacidad](#)

Última actividad de la



Handwritten signature



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Alcaldía Local de Usme

R No.

2017-551-013972-2

2017-11-24 14:28 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Área de Gestión Policial



Handwritten marks: 440 and 88

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.  
Correo electrónico: cnpj57bl@cendoj.rma.judicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2017

Oficio No. **2705**

Señores  
ALCALDIA LOCAL DE USME  
Calle 137 B Sur No. 3-24  
La Ciudad.

COPIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 11001400305720150010700  
DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.061.148-2  
DEMANDADA: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.  
(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

Dando alcance a lo ordenado en auto de fecha 14 de noviembre de los corrientes, ordeno REQUERIRLO para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva dar respuesta al oficio No. 1525 de 19 de julio de 2017.

Se anexa copia del oficio No. 1525 de 19 de julio de 2017.

Cordialmente,

*Claudia Esperanza Nova Barreto*  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
Secretaría

كارلوس خوان



DEC 18 '17 AM 9:42  
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

Bogotá, D.C.

Señor:  
**JUEZ CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 11  
Tel: 2820464

**Asunto: SOLICITUD DE ANEXO**  
**Referencia: RADICADO 2017-551-013972-2**  
**SU OFICIO No. 2705**

Cordial saludo

En atención a radicado de la referencia me permito informarle que el oficio 1525 de 19 de Julio de 2017 no ha sido remitido a este despacho, por lo tanto, le solicito se envíe copia para dar trámite al mismo.

De igual forma le comunico que se envió correo electrónico a su despacho solicitando copia del oficio en comentario. (Anexo)

Cordialmente,

**JORGE ELIECER PEÑA PINILLA**  
Alcalde Local Usme

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Wendy Tatiana Vallejo Campuzano	Asistencia Coordinación AGPJ	
Revisó:	José Luis Antonio Peña	Profesional de apoyo - Área de Gestión Policial y Jurídica.	
Aprobó:	Victor Rafael Parra Parra	Coordinador - Área de Gestión Policial y Jurídica.	

\* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.  
Correo electrónico: cmp157bf@candoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2017

Oficio No. **2705**

Señores

ALCALDIA LOCAL DE USME

Calle 137 B Sur No. 3-24

La Ciudad.

COPIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150010700

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.061.148-2

DEMANDADA: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

Dando alcance a lo ordenado en auto de fecha 14 de noviembre de los corrientes, ordeno REQUERIRLO para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva dar respuesta al oficio No. 1525 de 19 de julio de 2017.

Se anexa copia del oficio No. 1525 de 19 de julio de 2017.

Cordialmente,

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
Secretaria

كارولوس جوان

Doctor:

**FREDY MORANTES PEREZ**

Juez Cincuenta Y Siete (57) Civil Municipal De Oralidad  
Bogotá D.C.

DEC 15 '17 AM 8:38

*[Handwritten signature]* 2 #0 W

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
**DEMANDANTE:** ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA.  
**DEMANDADO:** JOSE FERNANDO PEÑA MOYA, TOBIAS PEÑA PEÑA Y MARIO BARRETO CALDERON  
**ASUNTO:** APORTO RADICADO oficio 2705  
**RADICADO:** 2015-0107

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, concurre ante su honorable despacho para aportar la entrega del oficio 2705 del 21 de noviembre de 2017, emitido por su despacho, dirigido a la **ALCALDIA LOCAL DE USME**.

Aporto la copia del oficio mencionado con el respectivo adhesivo original de radicado número **2017-551-013972-2** y fecha 24 de noviembre de 2017.

Del señor Juez, Atentamente,

*[Handwritten signature]*

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C.C. N°. 52.693.392 de Bogotá D.C.  
T.P. N°. 153.073 del C.S.J.

República de Colombia  
Banco Judicial del Poder Judicial  
Juzgado General de lo Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL SEÑOR JUEFE DEL SECCION (JUEZ) HOY

18 ENE 2018

OBSERVACION

CLAUDIA ESPERANZA VILLALBA  
SECRETARIA

Resuelto folio 132 - antes 144 C-1.


SEÑORES:

92

HONORABLES MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
HONORABLES MAGISTRADOS CONSEJO DE ESTADO  
HONORABLES MAGISTRADOS CORTE CONSTITUCIONAL  
HONORABLES MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL  
DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL Y CUNDINAMARCA  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
FISCALIAS LOCALES DE BOGOTA D.C.  
FISCALIAS DELEGADAS DE BOGOTA D.C.  
JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN BOGOTA D.C.  
JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN BOGOTA D.C.  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PEQUEÑAS CAUSAS Y MULTIPLES  
COMPETENCIAS DE BOGOTA D.C.  
JUECES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
JUECES Y FISCALES DE INSTRUCCION PENAL MILITAR  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA.  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA  
JUZGADOS DE FAMILIA DE CUNDINAMARCA  
JUZGADOS PROMISCUOS DE CUNDINAMARCA  
SUPERINTENDENCIAS

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, mayor de edad y de ésta vecindad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52'693.392 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente autorizo a **CARLOS GERARDO PORTELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.901.469 de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación observe los diferentes procesos que cursan ante sus despachos, así como para recibir información respecto a estos, retirar oficios, demandas cuando estas sean rechazadas, títulos judiciales, despachos comisorios y demás documentos del caso.

Sin otro particular

  
**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C.C. No. 52'693.392 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura

*[Handwritten signature]*

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

El anterior memorial fue presentado personalmente por

**GOMEZ PERDOMO LUZ STELLA**

quien se identifico con C.C. 52683382 y T.P. 153073 ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2017-01-13 10:19:44

ingrese a [www.notarioscolibex.com](http://www.notarioscolibex.com) para verificar este documento.  
Código verificador: 0ba5



LINA MARIA RODRIGUEZ  
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

*[Circular notary stamp and handwritten signature over it]*



COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.  
Correo electrónico: [cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 26 de enero de 2018  
Oficio No. 0155

Señor

**ALCALDE LOCAL DE USME**

Calle 137 B Sur No. 3-24

La ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 11001400305720150010700

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT. 860.061.148-2

DEMANDADA: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de enero de los corrientes y para dar respuesta a su misiva con radicado No. 20175530234151 de 17 de diciembre de 2017, me permito remitir copia de los folios 137 al 142, para lo de su cargo.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

*Claudia Esperanza Nova Barreto*  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria



वुआन कार्लोस

*Adrian Piracon*  
Adrian Piracon  
1023951045  
rekw ofepoj  
Autorizado Dia 17 Enero





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usme

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE Secuestro UBICADO EN LA DIRECCION: Ci 12 Sur 7H 19 Este FECHA: 24-08-18  
REF: DESPACHO COMISORIO No. 137 PROVIDENCIA DEL JUZGADO Cinco y siete (07)  
SIAL MUNICIPAL dentro del proceso Ejecutivo Singular Menor con radicado de

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Michael Angel Fierro Basto	Secuestro	80157991	—	ca 770 + 125*85 ca 34	3193654348	
Luz Stella Gornet Perdomo	Abogada	02693392	173073	ca 7 + #1656 of 702	3108149414	
Luz Andrea Peña Hoyos	Recibe Diligencia	1.023.015.409	—	Calle 104 Sur # 7H-19 Este	3228307560	ANDREA PERA

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en DVD

Diligencia efectiva Si  - No

Se aplaza la Diligencia: Si  - No  Fecha: \_\_\_\_\_

Fija Aviso: Si  - No

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia Si  No  Valor: 250.000

Pago de honorarios en diligencia: Si  No

JORGE ELIEZER PEÑA PINILLA  
Alcalde Local de Usme

WILSON PARRA BARRERO  
Apoyo Administrativo

Doctor:

**FREDY MORANTES PEREZ**

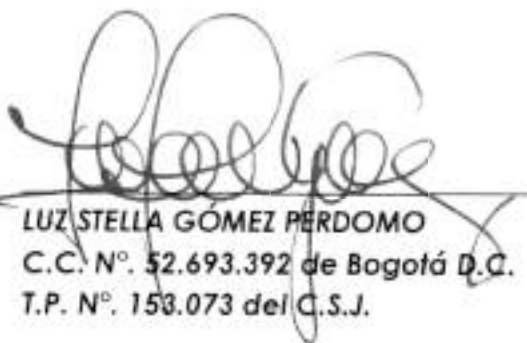
Juez Cincuenta Y Siete (57) Civil Municipal De Oralidad  
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
**DEMANDANTE:** ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA.  
**DEMANDADO:** JOSE FERNANDO PEÑA MOYA, TOBIAS PEÑA PEÑA Y MARIO BARRETO CALDERON  
**ASUNTO:** APORTO COPIA ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE  
**RADICADO:** 2015-0107

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, concurre ante su honorable despacho para aportar copia del acta de asistencia a diligencia de secuestro ordenada por su despacho mediante el oficio 137-17, del inmueble ubicado en la calle 112 sur # 7H-19 este en la ciudad de Bogotá D.C., realizada el día 24 de agosto de 2018, en compañía del funcionario de apoyo administrativo **WILSON PARRA BARRERO**, de la Alcaldía De Usme,

Lo anterior con el único objeto de poner en conocimiento al señor Juez dicha actuación, pues con seguridad el funcionario de la Alcaldía remitirá a este despacho los documentos originales que den cuenta de la diligencia realizada.

Del señor Juez, Atentamente,



**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C.C. N°. 52.693.392 de Bogotá D.C.  
T.P. N°. 153.073 del C.S.J.

SEP 12 18 PM 12:37  
JUZGAM 57 CIVIL MPAL  
24



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	11001400305720150010700
----------------------------	-------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento

Despacho # 137  
J-57 CM  
24-agosto-2018

Fecha del documento o elemento

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

96



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usme

**ACTA DE ASISTENCIA**

DILIGENCIA DE secuestro UBICADO EN LA DIRECCION: Ci 12 Sur 7H 19 Este FECHA: 24-08-18  
24-08-18 REF. DESPACHO COMISORIO No 137 PROVIDENCIA DEL JUZGADO Cincuenta y siete (07)  
SUJETO MUNICIPAL dentro del proceso Ejecutivo Singular Menor con radicado 2015-107 de  
Ardavil inversionistas y comerciantes contra José Fernando Maya; Tobias Peña Peña y Mario Barreto C.  
asociados LTDA.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Miguel Angel Fierro Basto	Señor	80157971	—	Calle 77B + 123 Sur a 34	3193654348	
Luz Stella Corrao Perdomo	Abogada	02693392	123013	Ciudad #16 Sur de 702	3108149414	
Luz Andrea Peña Maya	Recebe Diligencia	1.083015.409	—	Calle 104 Sur # 7H-19 Este	3228307560	ANDREA PERA

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en DVD

Diligencia efectiva SI  - No

Se aplaza la Diligencia: SI  - No  Fecha: —

Fija Aviso: SI  - No

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia SI  No  Valor: 250.000

Pago de honorarios en diligencia: SI  No

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA  
Alcalde Local de Usme

WILSON PARRA BARRERO  
Apoyo Administrativo

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : APOYO JUDICIAL S A S

N.I.T. : 900905867-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02630436 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02033623 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA APOYO JUDICIAL S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE CABRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$3,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02311880 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

FLOREZ BASTO MIGUEL ANGEL	C.C. 000000080157971
---------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070418 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

ALVAREZ BARRETO EDISON	C.C. 000000080120097
------------------------	----------------------

CERTIFICA:



FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE NOVIEMBRE DE 2016  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE  
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*





1003 12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464. Email [cpm157bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cpm157bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO No. 0137-17

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

D.C.

AL

Señor ALCALDE MENOR DE BOGOTA D.C.-LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150010700 que adelanta ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.061.148-2 en contra de JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728. Se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre el (los) inmueble (s) identificado(s) con folio (s) de inmobiliaria No. **50S-40200651** ubicado en la **CL 112 SUR 7H 19 ESTE** (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, de propiedad del (la) (los) ejecutado (a)(s), se ordena el **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión-Reparto- y/o Inspector de Policía de La Zona Respectiva a quien se librára despacho comisorio con los insertos del caso. Se encuentra nombrado como secuestre a **MARTHA BIBIANA SEGURA GALINDO**, persona natural y/o jurídica que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00., que serán a cargo de la parte ejecutante. **En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono** El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ.-JUEZ**" y "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017). En consideración a la petición que antecede, se comisiona al señor ALCALDE MENOR DE ESTA CIUDAD, LOCALIDAD RESPECTIVA, para la práctica del secuestro del inmueble No. 50S-40200651, decretada mediante auto del 21 de julio de 2016 (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.). NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ.-JUEZ**"

El (la) Abogado (a) **LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO** identificado(a) C.C. 52.693.392 de Bogotá y T.P. 153.073 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado(a) de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra a los 28 de abril de 2017.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA OBSTACULOS EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.  
Correo electrónico: cpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de julio de 2017

Oficio No. **1525**

Señores

ALCALDIA LOCAL DE USME

Calle 137 B Sur No. 3-24

La Ciudad.

Alcaldía Local de Usme

R No.

**2017-551-013158-2**

2017-11-03 14:46 - Folios: 1 Anexo: 5  
Destino: Área de Gestión Policial



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150010700

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.061.148-2

DEMANDADA: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075, TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

En cumplimiento a lo ordenado en auto adiado de 12 de julio del 2017 este Despacho ordeno exhortarlo para que dé cumplimiento a la comisión conferida, toda vez que el artículo 38 del C.G.P., autoriza aquella sin hacer distingo alguna; lo que de igual forma ratificó el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular No. PCSJC17-10 de 2017, y la Secretaria de Gobierno en concepto radicado 20172200065673 del 21 de febrero de 2017.

En consecuencia, se hace la devolución del Despacho Comisorio No. 0137-17 para lo de su cargo, en 7 folios.

Cordialmente,

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
Secretaria

07 NOV 2017

185

6 FOLIOS

Vozbe Romero

X 2  
102



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110334078881888

Nro Matrícula: 50S-40200651

Página 1

Impreso el 3 de Noviembre de 2017 a las 10:39:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME  
 FECHA APERTURA: 07-12-1994 RADICACIÓN: 1994-83302 CON ESCRITURA DE: 01-11-1994  
 CODIGO CATASTRAL: AAAD146TLKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 4018 de fecha 01-11-94 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA MANZANA L LOTE # 17 con area de 60.00MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR ESCRITURA #4018 DEL 01-11-1994 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40200336, EFECTUO ENGOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIÓ ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A PABLO HONORIO RAMOS VANEGAS Y NICOLAS RAMOS VANEGAS, POR LA ESCRITURA #6708 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEALOZA LILIA, POR LA ESCRITURA #1029 DEL 05-03-1988 NOTARIA 27 DE BOGOTA. UN SEGUNDO LOTE LO ADQUIRIÓ MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR COMPRA A ARIAS HERRERA LUIS FELIPE, POR LA ESCRITURA #8710 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A RAMOS VANEGAS PABLO HONORIO Y NICOLAS POR LA ESCRITURA #14530 DEL 29-12-1989 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEALOZA LILIA, POR LA MENCIONADA ESCRITURA #1029. Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIÓ MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR COMPRA A RAMOS VANEGAS PABLO HONORIO Y NICOLAS, POR LA ESCRITURA #6708 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, Y ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEALOZA LILIA, POR LA MENCIONADA ESCRITURA #1029. REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050-0902366, 050-40053206 Y 050-40194066. LILIA GUTIERREZ PEALOSA, ALVARO GUTIERREZ PEALOSA Y ARNULFO GUTIERREZ CORREAL, ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA ASI: POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEALOSA DE GUTIERREZ SUSANA SEGUN SENTENCIA DEL 02-09-80 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 28-10-80 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 050-00514586. ESTE ADQUIRIÓ EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON ARNULFO GUTIERREZ C. QUIEN ADQUIRIÓ JUNTO CON MARCO AURELIO GUTIERREZ C. QUIEN ADQUIRIÓ JUNTO CON MARCO AURELIO GUTIERREZ C. SEGUN ESCRITURA 482 DEL 09-03-50 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRADA EL 22-03-50--- Y MARCO AURELIO ADQUIRIÓ DERECHOS JUNTO CON ARNULFO POR COMPRA HECHA A ROSA AREVALO DE DURAN SEGUN ESCRITURA ANTES CITADA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CL 112 SUR 7H 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40200336

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 21-11-1994 Radicación: 1994-83302

Doc: ESCRITURA 4018 del 01-11-1994 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO**

CC# 19246491 X

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1995-90745

Doc: ESCRITURA 1306 del 31-03-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO**

CC# 19246491





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110334078881888

Nro Matrícula: 50S-4020651

Página 2

Impreso el 3 de Noviembre de 2017 a las 10:39:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PE/A PE/A TOBIAS

CC# 3205904 X

ANOTACION: Nro 063 Fecha: 14-06-2016 Radicación: 2016-39214

Doc: OFICIO 0797 del 25-05-2016 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA NO. 11001400306720150010700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-) Titular de dominio incompleto)

DE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA

MITE 8800611462

A: PE/A PE/A TOBIAS

CC# 3205904 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

SALVEDADES: (Información Anterior a Correjada)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2017-440158 FECHA: 03-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



103  
BA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Referencia 2015-00107

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el predio identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40200651 se ordena su secuestro.

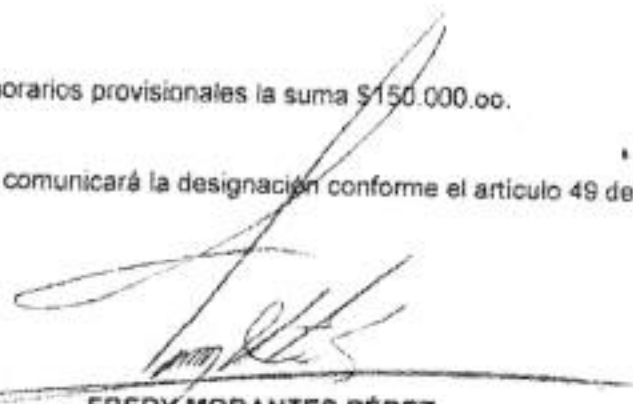
Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$150.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado No. 085  
de hoy 22 JUL 2016  
La Secretaria *ef*

Ardauil vs Fernando Peña



al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

**Artículo 17º cambio de control.**- Respecto a todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con prosperidad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicaran las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la ley 1258 de 2008.

### **CAPÍTULO III ÓRGANOS SOCIALES**

**Artículo 18º. Órganos de la Sociedad.**- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal que se denominara Gerente, como también un suplente que tendrá la denominación de Subgerente. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

**Artículo 19º Sociedad devenida unipersonal.**- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que se designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo. Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

**Artículo 20º Asamblea general de accionistas.**- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocara a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del código de comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de este, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

4 109



ESCRITURA PUBLICA Nº. 1 3 0 6 NUMERO MIL TRES =

CIENTOS SEIS = = = = =

FECHA DE OTORGAMIENTO : TREINTA Y UNO ( 31 ) DE

MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ( 1.995 )

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ( 1.995 ).

CLASE DE ACTO : \* \* V E N T A \* \*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO : .....

V E N D E D O R : JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ.

C O M P R A D O R : TOBIAS PEÑA PEÑA.

L O T E N U M E R O : DIECISIETE ( 17 ) --- M A N Z A N A : " L "

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE : URBANIZACION "EL PORTAL II ETAPA "

MATRICULA INMOBILIARIA No: 050-40200651 OFICINA DE REGISTRO DE

INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., ZONA SUR. ....

En la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca

República de Colombia a los treinta y uno ( 31 ) días, del mes de Marzo de Mil

Novcientos Noventa y Cinco ( 1.995 ) ante mí, GINA ARRIAGA SALAS = = = =

NOTARIO TREINTA Y OCHO ( 38 ) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

COMPARECIO : JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ, mayor de edad, de estado civil

soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.246.491 expedida en Bogotá, portador

de la Libreta Militar Nº E499984 D. M. Especial, quien actua en nombre propio y manifestó :

P R I M E R O : Que por medio de la presente Escritura transfiere a título de venta real y

efectiva a favor de TOBIAS PEÑA PEÑA el derecho de dominio, posesión y propiedad que el

exponente tiene y ejerce sobre un inmueble distinguido como lote Número DIECISIETE ( 17 )

de la Manzana "L" del plano de loteo de la URBANIZACION "EL PORTAL II", ubicado

en la jurisdicción del municipio de Usme, con Cédula Catastral actual en mayor extensión

USR-1304 y Matricula Inmobiliaria Número 050-40200626 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D. C., Zona-Sur. ....

Lote de terreno con una extensión superficial aproximada de sesenta metros cuadrados

( 60.00 m² ) y cuyos linderos son : .....

NORTE: En extensión aproximada de cinco metros ( 5.00 mts ) con la vía pública.

SUR : En extensión aproximada de cinco metros ( 5.00 mts ) con el lote número veintitres

( 23 ) de la misma manzana y urbanización. ....

ORIENTE : En extensión aproximada de doce metros ( 12.00 mts ) con el lote número diecisiete

Handwritten notes on the right margin including dates and numbers.



"A" ( 17-A ) de la misma manzana y urbanización. -----

**OCCIDENTE :** En extensión aproximada de doce metros ( 12.00 mts ) con el lote número dieciocho ( 18 ) de la misma manzana y urbanización. -----

Que no obstante la cabida y linderos antes mencionados, el inmueble se transfiriere como cuerpo cierto. -----

Que el lote antes mencionado hace parte de otro de mayor extensión denominado URBANIZACION EL PORTAL II , Con Cédula Catastral N° USR- 1304 . -----

**S E G U N D O : TRADICION Y LIBERTAD :** Que el exponente vendedor adquirió el inmueble objeto de esta Escritura por compras hechas en mayor extensión mediante Escrituras Públicas Números Seis Mil Setecientos Ocho ( 6.708 ), Seis Mil Setecientos Nueve ( 6.709 ) y Seis Mil Setecientos Diez ( 6.710 ) del Veintidos ( 22 ) de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro ( 1.994 ) otorgadas en la Notaría Veintisiete ( 27 ) del Círculo de Santafé de Bogotá, D. C., e inscritas a los Folios de Matrícula Inmobiliaria Números 050-40194066, 050-902366 y 050-40053206 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D. C., Zona Sur, cuyos linderos y cabida fueron actualizados mediante la Escritura Pública de Englobe y Reloteo Número Cuatro Mil Dieciocho ( 4.018 ) del Primero ( 1° ) de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro ( 1.994 ) de la Notaría Treinta y Ocho ( 38 ) de Santafé de Bogotá, D. C., e inscrita en mayor extensión al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 050-40200336 de la misma Oficina de Registro. -----

**T E R C E R O :** EL PRECIO de venta acordado es de **QUINIENTOS MIL PESOS ( \$ 500.000.00 ) M/CTE** que el vendedor declara recibidos a su entera satisfacción a la firma de la presente escritura. -----

**C U A R T O :** Garantiza el exponente vendedor, no haber enajenado por acto anterior a presente, el inmueble objeto de esta venta y además que se encuentra libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas, pleitos pendientes, embargos registrados, etc. que limiten su dominio o impidan su enajenabilidad, pero con todo se compromete a su saneamiento en los términos de la ley vigente. -----

**Q U I N T O : ENTREGA :** Que desde hoy se le hace entrega real y material a el comprador del predio enajenado . -----

**S E X T O :** Serán de cargo de el comprador los gastos de Beneficiencia y Registro que causen la presente escritura . -----

**P R E S E N T E :** **TOBIAS PEÑA PEÑA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 3.205.904 de Tocaima ( Cundinamarca ),

INS  
CON  
FL  
OTE  
OBIA  
OTE  
55  
87  
ALORCL  
S P A  
EIMAR  
60  
APR  
2004

57056



H O J A N U M E R O D O S ( 2 )

portador de la Libreta Militar N° 3.205.904 D. M. N° 52, de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, y

MANIFESTO : Que acepta la presente escritura, la venta que a su favor contiene y las demás estipulaciones, por estar de acuerdo con lo pactado, y que ha recibido real y materialmente a su

satisfacción el inmueble que mediante la presente escritura compra. - - - - -

Pagó Retención en la Fuente \$ 5.000,00 ( Art. 20 y 64 Ley 0075 de 1.986 )

RECIBO N° . 6 1 2 = = = DE FECHA : 31 DE MARZO DE 1.995 =

A este instrumento se le anexan los siguientes comprobantes fiscales :

1).- DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE DE 1.995- PREIMPRESO =  
9 50103 33053 8 - MATRICULA INMOBILIARIA 050-40200651 - AUTOVALUO =  
\$ 400,000 RECIBO No. 2.000. = = = = =

2).- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL  
COMPROBANTE No. 0239313- DEPOSITO 5.000. = = = = =

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : LEIDO este instrumento en forma legal, los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido, lo aprueban en todas sus partes, y en constancia de asentimiento lo firman conmigo el Notario que lo autorizo con mi firma.

Advertí a los otorgantes la formalidad de su registro en el término establecido - - - - -

La presente Escritura se elaboró en las hojas de papel Notarial Numeros SB-292775

SB-292776 DERECHOS NOTARIALES

ARTICULO 172 ENERO 28 DE 1.992. \$ 5.500 M/CTE. = = = = =

LOS COMPARECIENTES : Enmendado " COMPROBANTE " VALE

ENMENDADO " GINA ARRIAGA SALAS " VALE

*[Handwritten signature]*  
JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ

C. C. N° 19.246.491 de Bogotá ( Cund. )

L. M. N° E 499984 D.M. Especial

*A*

*Tobias Peña Peña*

TOBIAS PEÑA PEÑA

C. C. N° 3.205.904 de Tocaima ( Cund. )

L. M. N° 3.205.904 D. M. N° 52

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO ( 38 ). ENCARGADA



*Gina Ariaga Salas*

GINA ARIAGA SALAS

PER  
V  
C  
L  
DIR  
VA  
S  
En  
Rep  
del  
VO  
CO  
sol  
de  
p  
pos  
u  
EL  
F  
Re  
o  
7  
VO  
SU  
E





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051837905616451

Nro Matricula: 50S-40200651

Página 1

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 02:11:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 07-12-1994 RADICACIÓN: 1994-83302 CON: ESCRITURA DE: 01-11-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0146TLKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4018 de fecha 01-11-94 en NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA MANZANA L LOTE # 17 con area de 60,00MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR ESCRITURA #4018 DEL 01-11-1994 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0200336, EFECTUO ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIO ASI, UN PRIMER LOTE POR COMPRA A PABLO HONORIO RAMOS VANEGAS Y OLAS RAMOS VANEGAS, POR LA ESCRITURA #6709 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEALOZA LILIA, POR LA ESCRITURA #1029 DEL 05-03-1985 NOTARIA 27 DE BOGOTA. UN SEGUNDO LOTE LO ADQUIRIO MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR COMPRA A ARIAS HERRERA LUIS FELIPE, POR LA ESCRITURA #6710 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RAMOS VANEGAS PABLO HONORIO Y NICOLAS POR LA ESCRITURA #14530 DEL 29-12-1989 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEALOZA LILIA, POR LA MENCIONADA ESCRITURA #1029. Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIO MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO, POR COMPRA A RAMOS VANEGAS PABLO HONORIO Y NICOLAS, POR LA ESCRITURA #6708 DEL 22-06-1994 NOTARIA 27 DE BOGOTA, Y ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ PEALOZA LILIA, POR LA MENCIONADA ESCRITURA #1029, REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050-0902366, 050-40053206 Y 050-40194066.- LILIA GUTIERREZ PEALOSA, ALVARO GUTIERREZ PEALOSA Y ARNULFO GUTIERREZ CORREAL, ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA ASI; POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEALOSA DE GUTIERREZ SUSANA SEGUN SENTENCIA DEL 02-09-60 JUZGADO 8. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA? REGISTRADA EL 26-10-60 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 050-00514586... ESTA ADQUIRIO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON ARNULFO GUTIERREZ C. QUIEN ADQUIRIO JUNTO CON MARCO AURELIO GUTIERREZ C. QUIEN ADQUIRIO JUNTO CON MARCO AURELIO GUTIERREZ C. SEGUN ESCRITURA 482 DEL 09-03-50 NOTARIA 5. DE BOGOTA REGISTRADA EL 22-03-50— Y MARCO AURELIO ADQUIRIO DERECHOS JUNTO CON ARNULFO POR COMPRA HECHA A ROSA AREVALO DE DURAN SEGUN ESCRITURA ANTES CITADA. ...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CL 112 SUR 7H 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40200336

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-11-1994 Radicación: 1994-83302

Doc: ESCRITURA 4018 del 01-11-1994 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 811 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO

CC# 19246491 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1995-90745

Doc: ESCRITURA 1306 del 31-03-1995 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY GUTIERREZ JOSE FRANCISCO

CC# 19246491



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17051837905616451

Nro Matrícula: 50S-40200651

Página 2

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 02:11:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PE/A PE/A TOBIAS

CC# 3205904 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-06-2016 Radicación: 2016-39214

Doc: OFICIO 0797 del 25-05-2016 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA NO. 11001400305720150010700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA

NIT# 8600611482

A: PE/A PE/A TOBIAS

CC# 3205904 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaitech

TURNO: 2017-208746

FECHA: 18-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



ESCRITURA PUBLICA N°. 1 3 0 6 NUMERO MIL TRES =  
 CIENTOS SEIS = = = = = = =  
 FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO ( 31 ) DE  
 MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ( 1.995 )  
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ( 1.995 ).  
 CLASE DE ACTO : \* \* V E N T A \* \*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: .....

V E N D E D O R : JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ.

C O M P R A D O R : TOBIAS PEÑA PEÑA.

L O T E N U M E R O : DIECISIETE ( 17 ) - - - M A N Z A N A : " L "

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE : URBANIZACION "EL PORTAL II ETAPA "

MATRICULA INMOBILIARIA No: 050-40200651 OFICINA DE REGISTRO DE

INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., ZONA SUR, .....

En la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca

República de Colombia a los treinta y uno ( 31 ) días, del mes de Marzo de Mil

Novcientos Noventa y Cinco ( 1.995 ) ante mí, GINA ARRIAGA SALAS = = = =

NOTARIO TREINTA Y OCHO ( 38 ) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

COMPARECIO : JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ, mayor de edad, de estado civil

soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 99.246.491 expedida en Bogotá, portador

de la Libreta Militar N° E499984 D.M. Especial, quien actua en nombre propio y manifestó :

P R I M E R O : Que por medio de la presente Escritura transfiere a titulo de venta real y

efectiva a favor de TOBIAS PEÑA PEÑA el derecho de dominio, posesión y propiedad que el

exponente tiene y ejerce sobre un inmueble distinguido como lote Número DIECISIETE ( 17 )

de la Manzana "L" del plano de loteo de la URBANIZACION "EL PORTAL II", ubicado

en la jurisdicción del municipio de Usme, con Cédula Catastral actual en mayor extensión

USR-1304 y Matrícula Inmobiliaria Número 050-40200626 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D. C., Zona Sur, .....

Lote de terreno con una extensión superficial aproximada de sesenta metros cuadrados

( 60.00 m² ) y cuyos linderos son : .....

NORTE: En extensión aproximada de cinco metros ( 5.00 mts ) con la vía pública.

SUR : En extensión aproximada de cinco metros ( 5.00 mts ) con el lote número veintitres

( 23 ) de la misma manzana y urbanización, .....

ORIENTE : En extensión aproximada de doce metros ( 12.00 mts ) con el lote número diecisiete

Handwritten notes on the right margin, including numbers and names like 'GINA ARRIAGA SALAS'.



"A" ( 17-A ) de la misma manzana y urbanización. . . . .

**OCCIDENTE :** En extensión aproximada de doce metros ( 12.00 mts ) con el lote número dieciocho ( 18 ) de la misma manzana y urbanización. . . . .

Que no obstante la cabida y linderos antes mencionados, el inmueble se transferirá como cuerpo cierto. . . . .

Que el lote antes mencionado hace parte de otro de mayor extensión denominado URBANIZACION EL PORTAL II, Con Cédula Catastral N° USR- 1304. . . . .

**S E G U N D O : TRADICION Y LIBERTAD :** Que el exponente vendedor adquirió el Inmueble objeto de esta Escritura por compras hechas en mayor extensión mediante Escrituras Públicas Números Seis Mil Setecientos Ocho ( 6.708 ), Seis Mil Setecientos Nueve ( 6.709 ) y Seis Mil Setecientos Diez ( 6.710 ) del Veintidos ( 22 ) de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro ( 1.994 ) otorgadas en la Notaría Veintisiete ( 27 ) del Círculo de Santafé de Bogotá, D. C., e inscritas a los Folios de Matrícula Inmobiliaria Números 050-40194086, 050-902366 y 050-40053206 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D. C., Zona Sur, cuyos linderos y cabida fueron actualizados mediante la Escritura Pública de Englobe y Reloteo Número Cuatro Mil Dieciocho ( 4.018 ) del Primero ( 1° ) de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro ( 1.994 ) de la Notaría Treinta y Ocho ( 38 ) de Santafé de Bogotá, D. C., e inscrita en mayor extensión al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 050-40200336 de la misma Oficina de Registro. . . . .

**T E R C E R O :** EL PRECIO de venta acordado es de **QUINIENTOS MIL PESOS ( \$ 500.000.00 ) M/CTE** que el vendedor declara recibidos a su entera satisfacción a la firma de la presente escritura. . . . .

**C U A R T O :** Garantiza el exponente vendedor, no haber enajenado por acto anterior a la presente, el inmueble objeto de esta venta y además que se encuentra libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas, pleitos pendientes, embargos registrados, etc. que limiten su dominio o impidan su enajenabilidad, pero con todo se compromete a su saneamiento en los términos de la ley vigente. . . . .

**Q U I N T O : ENTREGA :** Que desde hoy se le hace entrega real y material a el comprador del predio enajenado . . . . .

**S E X T O :** Serán de cargo de el comprador los gastos de Beneficiencia y Registro que causen la presente escritura . . . . .

**P R E S E N T E :** **TOBIAS PEÑA PEÑA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 3.205.904 de Tocaima ( Cundinamarca ),



HOJA NUMERO DOS ( 2 )

portador de la Libreta Militar N° 3.205.904 D. M. N° 52,

de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, y

MANIFESTO : Que acepta la presente escritura, la venta que a su

favor contiene y las demás estipulaciones, por estar de acuerdo

con lo pactado, y que ha recibido real y materialmente a su

satisfacción el inmueble que mediante la presente escritura compra. - - - - -

Pagó Retención en la Fuente \$ 5.000.00 ( Art. 20 y 64 Ley 0075 de 1.986 )

RECIBO N° 612 = = = DE FECHA : 31 DE MARZO DE 1.995 =

A este instrumento se le anexan los siguientes comprobantes fiscales :

1).- DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE DE 1.995- PREIMPRESO =

9 50103 33053 8 - MATRICULA INMOBILIARIA 050-40200651 - AUTOAVALUO =

\$ 400.000 RECIBO No. 2.000. = = = = =

2).- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

COMPROBANTE No. 0239313- DEPOSITO 5.000. = = = = =

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : LEIDO este instrumento en forma legal, los

comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido, lo aprueban en todas sus partes,

en constancia de asentimiento, lo firman conmigo el Notario que lo autorizo, con mi firma.

Advertí a los otorgantes la formalidad de su registro en el término establecido - - - - -

La presente Escritura se elaboró en las hojas de papel Notarial Números SB-292775

Y SB-292776 DERECHOS NOTARIALES = = = = =

RECIBO 172 ENERO 28 DE 1.992 \$ 5.500 M/GTE. = = = = =

LOS COMPARECIENTES : Enmendado " COMPROBANTE " VALE

ENMENDADO " GINA ARRIAGA SALAS " VALE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jose Francisco Monroy Gutierrez".

JOSE FRANCISCO MONROY GUTIERREZ

C. C. N° 19.246.491 de Bogotá ( Cund. )

L. M. N° E 499984 D.M. Especial



*A*

*Tobias Peña Peña*  
TOBIAS PEÑA PEÑA

C. C. N° 3.205.904 de Tocaima ( Cund. )

L. M. N° 3.205.904 D. M. N° 52

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO ( 38 ). ENCARGADA



*Gina Arriaga*  
GINA ARRIAGA SALAS

PER  
V  
C  
U  
DIR  
MA  
NS  
ET  
FEB  
FEB  
NO  
CO  
S  
re  
F  
OS  
Dir  
EL  
er  
FEB  
S  
VO  
S  
S  
S





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1323879

## Registro Alfanumérico

Fecha: 26/10/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3. En  
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de  
Habeas Data".

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40200651	1306	31/03/1995	38

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 104 SUR 7H 19 ESTE

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 112 SUR 7H 19 ESTE FECHA:26/09/2013

**Código de sector catastral:** Cédula(s) Catastral(es)

002620 10 24 000 00000

202506102400000000

CHIP: AAA0146TLKC

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 13,287,000	2016

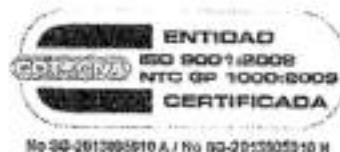
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidad: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201613238797

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

108 Andrea Festa Mayu  
1. 093.013.409.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195530031511

Fecha: 05-03-2019

JJO



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usme

*Handwritten signature and initials: Wilson Parra Barrero*

JUEZAGO 57 CIVIL MPN

MAR 20 19 2019

Bogotá D.C

Señor

**JUEZ CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Carrera 10 # 14-33 PISO 11

Teléfono fax: 2820464

Correo: cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

**Referencia:** Devolución de despacho comisorio No. 0137 secuestro inmueble

**Demandante:** Ardavil inversionistas y comerciantes asociados Ltda.

**Demandado:** José Fernando Moya / Tobías Peña Peña / Mario Barreto Calderón.

**Proceso:** 2015-00107-00 Ejecutivo Singular de menor cuantía.

**Radicado FDLU:** 2017-551-005536-2

Respetado señor Juez, con la presente acta se hace devolución del despacho comisorio No 137 en los siguientes términos: Bogotá D.C. 24 de agosto del 2018, Siendo las 05:24 PM en las instalaciones de la Alcaldía de Usme se da inicio a la diligencia en el marco del despacho comisorio en comento, Acto seguido el suscrito Alcalde Local nombra como secretario ad-hod al señor **WILSON PARRA BARRERO** identificado con cedula de ciudadanía número 80.742.083 de Bogotá, en su calidad de apoyo administrativo, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se deja constancia que en las instalaciones se presenta el señor **LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO**, identificado con cedula de ciudadanía número 52.693.392, De Bogotá, actuando en su calidad de abogado de la parte accionante, dentro del proceso de la referencia, como secuestre se designó al señor **MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO**, identificado con cedula de ciudadanía 80.157.971 de Bogotá, de la empresa **APOYO JUDICIAL SAS** identificado con número de **NIT 900.905.867-8** dirección de notificación Dig 77S # 123ª-65 CASA 34 y teléfono celular 3193654348, nos desplazamos a la dirección de diligencia la cual se encuentra ubicada en la **CL 112 SUR # 7H-19 ESTE**, con matrícula inmobiliaria **50S-40200651**, se procedió a golpear en el bien inmueble ya identificado, nos abre y atiende la diligencia la señora **LUZ ANDREA PEÑA MOYA**, con la cedula de ciudadanía 1.023.015.409, a continuación se le dio el uso de la palabra al señor secuestre quien identifica e individualiza el predio y este se declara por la Alcaldía legalmente secuestrado y se le hace entrega real y material al secuestre que a su vez lo entrega en depósito provisional y gratuito a la persona que recibe la diligencia y con ello se da cumplimiento a la orden judicial de secuestro del bien inmueble, hace parte integral de esta diligencia audio que se aporta en un CD en donde se encuentra la diligencia y acta de asistencia del despacho comisorio, en dicho documento se encuentra informado lo concerniente a los honorarios del señor secuestre

Atentamente:

**JORGE ELIECER PEÑA PINILLA**  
Alcalde Local de Usme.

**WILSON PARRA BARRERO**  
Secretario ad-hod

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó y Elaboró:	Wilson Parra Barrero	-Profesional de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica -despachos comisorios	<i>Wilson Parra Barrero</i>

\* Los amba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización

Calle 137 B Sur No. 3 - 24  
Tel. 7693100 Ext. 102  
Información Línea 195  
www.usme.gov.co



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuadrante y Sistema Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

21 MAR 2019

OBSERVACION

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

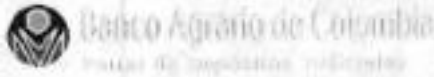
Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00107-00

Proceda la secretaría a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia, mediante acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, modificado por Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma corporación, esto es, la remisión del presente proceso a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, encargada de efectuar la distribución de procesos a los Jueces Civiles de Ejecución. **Oficiese.**

**CÚMPLASE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**



Cerrar Sesión

112

USUARIO: <b>CNOVABAR</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041057</b>	DEPENDENCIA: <b>110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>09/05/2019 3:11:12 PM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>09/05/2019 02:17:48 PM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>12/04/2019 12:18:19</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	-------------------------	--	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 09/05/2019 03:15:39 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

3205904

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4



113



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>CNOVABAR</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041057</b>	DEPENDENCIA: <b>110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>09/05/2019 3:11:22 PM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>09/05/2019 03:17:48 PM</b>
							CAMBIO CLAVE: <b>12/04/2019 12:18:10</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 09/05/2019 03:15:50 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79275728

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

114



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: CNOVABAR ROL: CSJ AUTORIZA CUENTA JUDICIAL: 110012041057 DEPENDENCIA: 110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 09/05/2019 3:15:43 PM ÚLTIMO INGRESO: 09/05/2019 02:17:48 PM CAMBIO CLAVE: 12/04/2019 12:18:10 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

### Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.  
 IP: 190.217.24.4  
 Fecha: 09/05/2019 03:20:10 p.m.

#### Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

#### Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)  
 Número de identificación del demandante: 8600611482  
 Nombre completo del demandante: COMERCiantES ASOCIAD ARDAVIL INVERSIONIST

#### Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: CEDULA DE CIUDADANIA  
 Número de identificación del demandado: 457075  
 Nombre completo del demandado: PEÑA MOYA JOSE FERNANDO

#### Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:   
 Municipio:   
 Dependencia:

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4



115

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.  
Correo Electrónico: [cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2019

Oficio No. 1127

Señor (es)

JOSE FERNANDO PEÑA MOYA  
CARRERA 30 # 63D-38/63D-44  
Bogotá, Distrito Capital.

COPIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150010700

DEMANDANTE: ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT.860.061.148-2

DEMANDADA: JOSE FERNANDO PEÑA MOYA CC 457.075. TOBIAS PEÑA PEÑA CC 3.205.904 y MARIO BARRETO CALDERON CC 79.275.728.


(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

Respetado (s) Señor (a) (es):

En cumplimiento al Acuerdo No. PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017 modificado por el Acuerdo PCSJA1811032 de 27 de junio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito informarle que a partir de la fecha deberá consignar cualquier dinero a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (oficina que tendrá la custodia del expediente), en el Banco Agrario-Sección Depósitos Judiciales en la siguiente cuenta No.: 110012041800.

**Nota:** Cualquier comunicación por favor remitirla DIRECTAMENTE a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, ubicada en la carrera 10 # 14-3, piso 1, anotando la referencia completa del proceso.

Cordialmente,

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

116

**Prosperidad  
para todos**

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA      Número Identificación: 457073      Nombre: FERNANDO PEÑA MOYA

Número de Títulos: 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005185597	6600611482	ARDAVIL INVERSIONES ASOC	CANCELADO POR CONVERSION	25/09/2015	15/05/2019	\$ 5.000.000,00

Total Valor: \$ 5.000.000,00



13  
9  
HBL  
IF

Doctor:

**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C.

55638 3-SEP-19 9:36

705-72  
AF. EJEC. MPAL. RADICAC.

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
**DEMANDANTE:** ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA.  
**DEMANDADO:** JOSE FERNANDO PEÑA MOYA, TOBIÁS PEÑA PEÑA, MARIO BARRETO CALDERÓN  
**RADICADO:** ST - 2015-0107

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, vecina de esta ciudad actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al despacho que ordene avalúo y remate del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S- 40200561, toda vez que el 24 de agosto de 2018 se realizó la diligencia de secuestro del inmueble en mención.

Por lo anterior me permito solicitar al señor juez que se continúe con la etapa procesal correspondiente.

Del señor Juez, atentamente,



**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C.C. No. 52'693.392 de Bogotá  
T.P. No. 153.073 del C.S.J.



República de Puerto Rico  
Poder Judicial del P.R.  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bayamón, P.R.

05 SEP 2013

0+

En respeto de los  
derechos de las partes,  
se declara

Secretario



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., 1 OCT 2015

Proceso No. 57 2015 - 0107

Visto que el despacho comisorio N°0137, allegado por la Alcaldía Local de Usme, el cual da cuenta que se realizó la diligencia de secuestro así como también la Dra. LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO solicita se continúe con la etapa procesal correspondiente en razón al despacho comisorio realizado por cuanto el juzgado **DISPONE**.

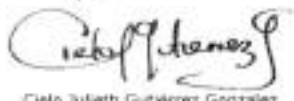
**1.- AGRÉGUENSE** al expediente el despacho comisorio **N°0137** debidamente diligenciado, proveniente la ALCALDÍA LOCAL DE USME.

**2.-** De conformidad con el numeral 4 del Art. 444 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que allegue el avalúo **catastral** del inmueble para el año 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANNABEL MENDOZA MARTINEZ**

**La Juez**

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 1 OCT 2015  
Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
las 8:00 am  
  
Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretario

PSM



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1124325 119

## Registro Alfanumérico

Fecha: 09/10/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40200651	1306	31/03/1995	38

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 104 SUR 7H 19 ESTE - Código postal: 110531

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 112 SUR 7H 19 ESTE FECHA:26/09/2013

**Código de sector catastral:** Cédula(s) Catastral(es)

002620 10 24 000 00000 202506102400000000

CHIP: AAA0146TLKC

Número Predial Nal: 110010126052000100024000000000

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 16,923,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puerto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5E358D9DC521

9

Letra 2f  
8941.80.9

Doctora:

**ANNABEL MENDOZA MARTINEZ**

Juez Noveno (9) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
Bogotá D.C.

29335 9-OCT-'19 15:00

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
**DEMANDANTE:** ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA.  
**DEMANDADO:** JOSE FERNANDO PEÑA MOYA, TOBIAS PEÑA PEÑA Y MARIO BARRETO CALDERON  
**ASUNTO:** APORTO CERTIFICADO CATASTRAL  
**RADICADO:** 57-2015-0107

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, concuro ante su honorable despacho para aportar certificado catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria número 50S-40200651, con fecha de expedición del 09 de octubre de 2019; de conformidad con el numeral segundo del auto del 01 de octubre de 2019, emitido por su despacho.

De la señora Juez, atentamente,



**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C.C. N°. 52.693.392 de Bogotá D.C.  
T.P. N°. 153.073 del C.S.J.



Power of the Federation  
Judicial Power

Recibido en el  
Poder Judicial de la Federación  
Oficina de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

17 OCT 2019

06

El despacho de autos es por el  
Excmo. Sr. Jefe de Oficina  
El Sr. Secretario de

C

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C.,

15 JAN 2020

Proceso No. 057 - 2015 -00107

Al Despacho solicitud de la apoderada judicial actora, Dra. LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO, mediante la cual allega el Avalúo Catastral del inmueble cautelado, obrante a folio 119 del cuaderno cautelar y de conformidad con el Art. 444 del Código General del proceso, el juzgado **DISPONE**.

**Dejar en traslado** al extremo pasivo, por el término de diez (10) días, el avalúo del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$25.384.500; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANNABEL MENDOZA MARTINEZ**

**La Juez**

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. **15 ENE. 2020**  
Por anotación en estado **NO** de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 am  
  
Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez  
Secretario

C.P.

**RV: Solicitud de Expediente magnético Proceso Ejecutivo Rad: 2015-00107**

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/12/2020 9:39 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (90 KB)

Autorización Dra LUZ GÓMEZ.pdf; Cédula Dependiente.pdf;

**De:** CRISTIAN RODRIGUEZ MEDINA <cristianrodriguez@legal-colombia.com>

**Enviado:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 4:29 p. m.

**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Solicitud de Expediente magnético Proceso Ejecutivo Rad: 2015-00107

**Buenas tardes**

**Juzgado Noveno 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**

**Cordial saludo**

El presente correo es para de manera muy respetuosa solicitarles, copia del expediente magnético del Proceso Ejecutivo de la sociedad ARDAVIL LTDA contra FERNANDO PEÑA, TOBIAS PEÑA PEÑA Y OTRO con número radicado: 11001400305720150010700.

Todo a fin de darle el impulso necesario para su continuidad.

Actúo como autorizado de la parte demandante. Adjunto mi presentación personal al pie de este correo.

Cordialmente



**CRISTIAN E. RODRIGUEZ MEDINA**

Dependiente Judicial

PBX 7449877

Dirección: Cra. 7a No.16 -56 Oficina 702

Bogotá D.C. - Colombia

www.legal-colombia.com

Sus datos están siendo tratados bajo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de los Datos Personales a los que se refieren el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1727 de 2009, decreto único 1074 de 2015 y demás normas que modifiquen, deroguen o sustituyan.

Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos en [www.legal-colombia.com](http://www.legal-colombia.com)

Si usted no está de acuerdo con el manejo de sus datos, hágalo saber al correo [peticiones@legal-colombia.com](mailto:peticiones@legal-colombia.com)



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

JO57

Recibido 31  
detan

SECCIONAL 109  
BOGOTÁ 10-12-2020 9:40

102-30-009

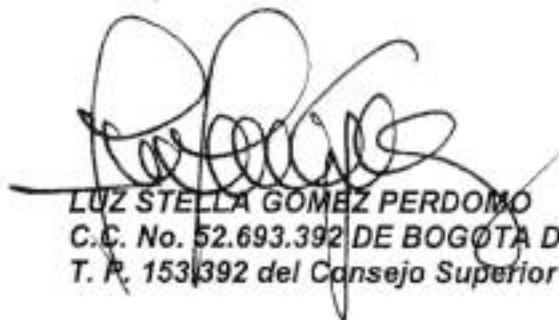


SEÑORES:

HONORABLES MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
HONORABLES MAGISTRADOS CONSEJO DE ESTADO  
HONORABLES MAGISTRADOS CORTE CONSTITUCIONAL  
HONORABLES MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES DE  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL Y  
CUNDINAMARCA  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
FISCALIAS LOCALES DE BOGOTA D.C.  
FISCALIAS DELEGADAS DE BOGOTA D.C.  
JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.  
JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PEQUEÑAS CAUSAS Y MULTIPLES  
COMPETENCIAS BOGOTA  
JUECES DE EJECUCION  
JUECES Y FISCALES DE INSTRUCCION PENAL MILITAR  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA.  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA  
JUZGADOS DE FAMILIA DE CUNDINAMARCA  
JUZGADOS PROMISCUOS DE CUNDINAMARCA  
SUPERINTENDENCIAS.

*LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO, mayor de edad y de ésta vecindad, identificada, con Cédula de Ciudadanía No. 52'693.392 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 153.392 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente autorizo a **CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.391.203 de Bogotá, quien en la actualidad adelanta estudios de pregrado en Derecho, para que en mi nombre y representación observe los diferentes procesos que cursan ante sus despachos, así como para recibir información respecto a estos, retirar oficios, demandas cuando estas sean rechazadas, títulos judiciales, despachos comisorios y demás documentos del caso.*

*Sin otro particular,*



**LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO**  
C.C. No. 52.693.392 DE BOGOTA D. C.  
T. P. 153392 del Consejo Superior de la Judicatura

124

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.391.203**

**RODRIGUEZ MEDINA**

APELLIDOS

**CRISTIAN EDUARDO**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-FEB-1994**  
**BOGOTA D.C**  
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**                      **B+**                      **M**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**20-MAR-2012 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00413344-M-1022391203-20121127

0031754812A 1

1892124128

Solicitud Remate Inmueble 50S-40200651Proceso RAD: 57-2015-0107 Señores

Luz Gomez <luzgomez@legal-colombia.com>

Mié 21/04/2021 14:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (105 KB)

Memorial solicitando remate.pdf;

Señores

Juzgado 09 Municipal de Ejecución de Sentencias  
Bogotá D. C.

ref: Proceso Ejecutivo Singular de ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA  
contra JOSE FERNANDO PEÑA MOYA y otros S.A.S RAD: 11001400305720150010700

En mi calidad de apoderada del de la Sociedad ejecutante, solicito amablemente al despacho fijar  
fecha y hora para llevar a cabo remate del inmueble referido.

Atentamente,

--

Doctora  
**ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ**  
Bogotá D. C.

---

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
**DEMANDANTE:** ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS  
LTDA.  
**DEMANDADO:** JOSÉ FERNANDO PEÑA MOYA, TOBÍAS PEÑA PEÑA Y  
OTRO.  
**SOLICITUD:** OFERTA DE REMATE DEL INMUEBLE EN SECUESTRE.  
**RADICADO:** 57-2015-0107.

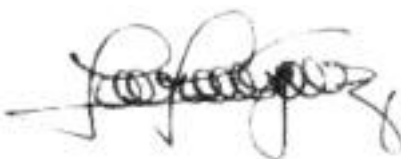
---

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, le solicito a su honorable despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40200651, ubicado en la Calle 112 Sur No. 7 H - 19 Este de Bogotá D. C., que actualmente se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en concordancia con el artículo 448 del C. G. P.

Lo anterior, habida cuenta que no hubo objeción, ni pronunciamiento alguno frente al referido avalúo.

Recibo notificaciones: Correo electrónico luzgomez@legal-colombia.com  
Carrera 7 No. 16 – 56 Oficina 702, teléfono 7449877, celular: 3108549414.

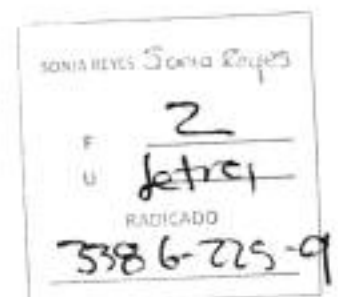
De la señora Jueza. Atentamente,



---

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C. C. No. 52.693.392 de Bogotá D. C.  
T. P. No. 153.073 del C. S. J.

OF. EJEC. MPRL. BOGOTÁ  
02276 22-APP-721 16:40  
02276 22-APP-721 16:40





04

23 AER 2021

*[Handwritten signature]*

127

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

Bogotá D.C., cuatro de junio del dos mil veintiuno

Proceso No. 57 2015 0107

Al Despacho el escrito presentado mediante correo electrónico por la parte actora, Dra. LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO, por el cual solicita que se fije fecha de remate para el inmueble con matriculo inmobiliaria No. 50S-40200651.

Revisado el plenario se observa que el avalúo catastral del inmueble cautelado tenido en cuenta para realizar el remate, data del año 2019, por lo que el Despacho ordenará oficiar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, en razón, al convenio que tiene la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de actualizar el avalúo del inmueble cautelado, previo a fijar fecha para remate; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

### RESUELVE

**ORDÉNESE oficiar** a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, con el fin de obtener el avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 50S-40200651.

Envíese el oficio conforme lo ordena el Decreto 806 de 2020, al siguiente correo, [certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Se dio cumplimiento al artículo 448 del Código General del Proceso.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 08 de Junio de 2021  
Por anotación en estado No. 70 de esta fecha fue notificado el presente auto.  
Fijado a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILA SALAZAR





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-2559  
Bogotá, D.C. 23 de junio de 2021

Señores:  
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINSTRACION JUDICIAL DE BOGOTA  
[certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-057-2015-00107-00** iniciado por ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT 860.061.148-2 **contra** JOSE FERNANDO PEÑA MOYA C.C. 457.075 TOBIAS PEÑA PEÑA C.C. 3.205.904 MARIO BARRETO CALDERON C.C. 79.275.728 (Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de junio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de obtener el avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 50S – 40200651.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

**JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21437e5d8090eec3b22dedb9a9f067ed6e4d45b915aa0fcbd9b2006bb46d07f8**

Documento generado en 30/06/2021 07:17:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto  
Enviado el: viernes, 9 de julio de 2021 11:33  
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.  
Asunto: REMITE OFICIO No. O-0621-2559 DEL 23 DE JUNIO DE 2021  
Datos adjuntos: 057-2015-00107-O-0621-2559-CORRESPONDENCIA.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: Destinatario Entrega  
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. Entregado: 9/07/2021 11:34

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.**

**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio me permito allegar oficio N° O-0621-2559 de fecha 23 de junio de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-057-2015-00109-00 que cursa en el **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, **por favor confirmar recibido.**

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-27** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias  
de Bogotá D.C.  
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[rcastropi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rcastropi@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,  
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

**ADVERTENCIA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

## Ruth Yamile Castro Pinto

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.  
**Enviado el:** viernes, 9 de julio de 2021 11:33  
**Asunto:** Entregado: REMITE OFICIO No. O-0621-2559 DEL 23 DE JUNIO DE 2021

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO No. O-0621-2559 DEL 23 DE JUNIO DE 2021



REMITE OFICIO  
No. O-0621-255...



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.   
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-2559  
Bogotá, D.C. 23 de junio de 2021

Señores:  
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINSTRACION JUDICIAL DE BOGOTA  
[certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-057-2015-00107-00** iniciado por ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA NIT 860.061.148-2 **contra** JOSE FERNANDO PEÑA MOYA C.C. 457.075 TOBIAS PEÑA PEÑA C.C. 3.205.904 MARIO BARRETO CALDERON C.C. 79.275.728 (Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de junio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de obtener el avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 50S - 40200651.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

**JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21437e5d8090eec3b22dedb9a9f067ed6e4d45b915aa0fcbd9b2006bb46d07f8**

Documento generado en 30/06/2021 07:17:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

o/ 10.108.500  
\$ 30.325.500



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-731279

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

**Expedida el: 20 de julio de 2021**

**Hora: 08:17:54 pm**

<b>Identificadores prediales:</b>			
CHIP: AAA0146TLKC	Cédula(s) catastral(es):	202506102400000000	
Código de sector catastral: 002620102400000000	Número predial nacional:	110010126052000100024000000000	
<b>Nomenclatura:</b>			
Dirección Principal: CL 104 SUR 7H 19 ESTE		Código postal: 110531	
Dirección secundaria y/o incluye :			
<b>Nomenclatura anterior:</b>			
Fecha: 26/09/2013		Dirección: CL 112 SUR 7H 19 ESTE	
<b>Aspecto jurídico del predio.</b>			
<b>Soporte jurídico:</b>			
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento Notaria/Juzgado
050S40200651	COPIA ESCRITURA PUBL	1306	31/03/1995 38 BOGOTA D.C.
<small>Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.          La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070/2011 del IGAC.</small>			
<b>Propietarios/Poseedores:</b>			
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad Porcentaje de copropiedad
1	TOBIAS PE/A PE/A	Cédula de Ciudadaní	3205904 100.00%
Total propietarios: 1			
<b>Terreno vigencia actual:</b>			
Año vigencia:	2021	Área:	60.00
<b>Construcción vigencia actual:</b>			
Año vigencia:	2021	Área:	60.00
<b>Destino económico vigencia actual:</b>			
Año vigencia:	2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia:	2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH
<b>Aspecto económico del predio</b>			
<b>Avalúo vigencia actual:</b>			
Año vigencia:	2021	Valor avalúo catastral:	\$20,217,000.00
<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	60.00

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Calle 100 No. 277-27 (Calle 100)  
 Bogotá D.C. 110132  
 Teléfono: 476 21 21 21 - 476 21 21 21  
 Fax: 476 21 21 21 - 476 21 21 21

[www.catastro.gov.co](http://www.catastro.gov.co) | [www.catastro.gov.co/bogota](http://www.catastro.gov.co/bogota)

**COMPANIA CERTIFICADA**

**BOGOTÁ**

Certificado No. SG-2020004574

**Avalúo vigencias anteriores:**

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral:

\$20,088,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

**Glosario de documento**

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo conforma. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van agregando las parcelas que a través del tiempo se unen.
	Código de sector	Identificador catastral de 11 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio que asigna a distintos zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y rastrear la entrega de correo como una carta.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y rastrear la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del plano en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terrenos, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominantemente que en él se desarrolla. Corresponde a la información de fecha vigencia (año) que se indica.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varias usos al momento de su inscripción. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales están en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron expedidos.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UADED con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 126, No. 10-10  
Bogotá, Colombia 202020  
Teléfono: 20471000  
www.catastrobogota.gov.co

**CQR** COMPañIA  
BOGOTANA DE SERVICIOS  
CERTIFICADA

**BOGOTÁ**Trámites en línea: [catastrobogota.gov.co](https://catastrobogota.gov.co)

Certificado No. SG-2020004574

RV: REMITE OFICIO No. O-0621-2559 DEL 23 DE JUNIO DE 2021

132

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/07/2021 8:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

7 archivos adjuntos (391 KB)

057-2015-00107-O-0621-2559-CORRESPONDENCIA.pdf, 2021-731279.pdf

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 20 de julio de 2021 8:55 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FW: REMITE OFICIO No. O-0621-2559 DEL 23 DE JUNIO DE 2021

SEÑORES

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

BOGOTA

Cordial Saludo.

Remito lo solicitado.



De: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: martes, 20 de julio de 2021 a las 8:18 p. m.

Para: "servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co"

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FW: REMITE OFICIO No. O-0621-2559 DEL 23 DE JUNIO DE 2021

07326 26-JUL-'21 10:48

SEÑORES

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

BOGOTA

Cordial Saludo.

Remito lo solicitado.

Handwritten signature: *Paula R. Letm.*  
 Stamp: OF. EJE. MPAL. RADICAC.  
 07326 26-JUL-'21 10:48  
 6235-145-009



**De:** Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha:** viernes, 9 de julio de 2021 a las 11:32 a. m.

**Para:** "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** REMITE OFICIO No. O-0621-2559 DEL 23 DE JUNIO DE 2021

Las *contestaciones* deben ser allegadas al correo [servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio me permito allegar oficio N° O-0621-2559 de fecha 23 de junio de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-057-2015-00109-00 que cursa en el **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-27** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias  
de Bogotá D.C.  
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelias,  
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono 2438796

**ADVERTENCIA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. 133



Procuraduría General de la Nación

04

03 AGO 2021

N.º de Expediente: 10001/2021

El/la Secretario/a

*[Handwritten signature]*



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, quince de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso No. 57 2015 0107

Al Despacho el escrito presentado por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, en el cual acredita el avalúo del inmueble cautelado, con folio de matrícula No. 50S-40200651.-

Por ser procedente el avalúo catastral del inmueble cautelado, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, conforme el artículo 444 del Código General del Proceso; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de \$30.325.500.00; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

Se le dio cumplimiento, al artículo 444 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2021.  
Por anotación en estado No. 100 de esta fecha fue notificado al presente auto.  
Fijado a las 8:00 am.  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
SECRETARÍA

135



Doctora

**ANNABEL MENDOZA MARTINEZ**

Juez Noveno (9º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Bogotá D.C.

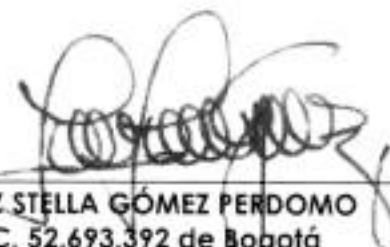
---

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
**DEMANDANTE:** ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA.  
**DEMANDADO:** JOSÉ FERNANDO PEÑA MOYA Y OTROS.  
**ASUNTO:** SOLICITUD REMATE  
**RADICADO:** 057-2015-00107

---

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. 52.693.392 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando como apoderada judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, concurre ante su Honorable Despacho para que se sirva ordenar el remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40200651, debidamente embargado, secuestrado y avaluado tal como lo ordena el artículo 448 del Código General del Proceso.

De la Señora Juez. Atentamente,

  
**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C.C. 52.693.392 de Bogotá  
T.P. 153.073 del C. S. de la J.

Fwd: Memorial Solicitud Remate Proceso RAD: 57-2015-00107

Luz Gomez <luzgomez@legal-colombia.com>

Vie 05/11/2021 9:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

136

----- Forwarded message -----

De: **Luz Gomez** <luzgomez@legal-colombia.com>

Date: vie, 8 oct 2021 a las 11:20

Subject: Fwd: Memorial Solicitud Remate Proceso RAD: 57-2015-00107

To: CRISTIAN RODRIGUEZ MEDINA <cristianrodriguez@legal-colombia.com>

----- Forwarded message -----

De: **Luz Gomez** <luzgomez@legal-colombia.com>

Date: vie, 8 oct 2021 a las 11:19

Subject: Memorial Solicitud Remate Proceso RAD: 57-2015-00107

To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

.tora

**ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ**

Juez Noveno (9°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Bogotá, D.C.

REF: Proceso Ejecutivo de ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA. ahora ARDAVIL S.A.,  
contra JOSÉ FERNANDO PEÑA MOYA y otros

RAD: 11001400305720150010700

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, es para de manera muy respetuosa, allegar y poner en su conocimiento Memorial solicitando remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 505-40200651.

Agradezco confirmar el recibido de este correo.

Atentamente

OF. EJEC. CIVIL MPRL

03928 18-NOV-21 11:55

03928 18-NOV-21 11:55

9909-132-J09

Letra-2F

*[Handwritten signature]*

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

12/15/2021

Al despacho del señor(a) juez(a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

Edla Secretar(a) \_\_\_\_\_

2

12 NOV  
137

FL. 69



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina  
[j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., **25 NOV 2021**

Ref. Ejecutivo No. 075-2019-00662

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá desglórese la documental visible a folio 60, y agréguese al proceso correspondiente, como quiera que la comunicación está dirigida al Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad; así mismo, se insta al personal encargado a fin de que en lo siguiente tenga más cuidado al momento de agregar memoriales a los correspondientes procesos.

Cúmplase.

*Paola A Rojas G.*  
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS  
JUEZA (2)

L.A.



Doctora

**ANNABEL MENDOZA MARTINEZ**

Juez Noveno (9º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Bogotá D.C.

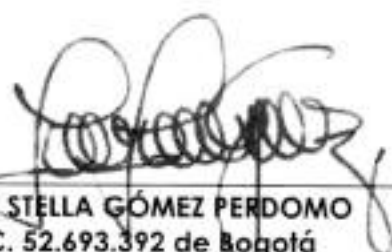
---

<b>REFERENCIA:</b>	<b>PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>ARDAVIL INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES ASOCIADOS LTDA.</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>JOSÉ FERNANDO PEÑA MOYA Y OTROS.</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>SOLICITUD REMATE</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>057-2015-00107</b>

---

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. 52.693.392 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando como apoderada judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, concurre ante su Honorable Despacho para que se sirva ordenar el remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 505-40200651, debidamente embargado, secuestrado y avaluado tal como lo ordena el artículo 448 del Código General del Proceso.

De la Señora Juez. Atentamente,



**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**  
C.C. 52.693.392 de Bogotá  
T.P. 153.073 del C. S. de la J.



54835 30-NOV-'21 11:53



Ministry of Education  
Royal National Institute of Standards  
and Technology  
National Institute of Standards and Technology  
100 Bureau Drive  
Gaithersburg, MD 20899

25 OCT 2021

03

Administrative Services (AS)

Operations

El (a) Secretario (a)



**INFORME SECRETARIAL**

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-075-2019-662-00 iniciado por EMPRESA DEL FONDO DE EMPLEADOS EFE FONDO DE GARANTIAS S.A.S. contra JUAN CARLOS CANCHON SUAREZ Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución (origen Juzgado 75 Civil Municipal)

Con el fin de dar cumplimiento al auto de 25 de noviembre del 2021 proferido por su despacho dentro del proceso de la referencia, se procede a desglosar el folio 60, C.I. para que obre dentro del proceso **57-2015-107** del Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Se entrega al área de radicación para el trámite correspondiente.

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2021 para los fines pertinentes.

Liliana Medina Vega  
Asistente Administrativo Grado 5



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
54835 30-NOV-21 11:53

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
AL DESPACHO N.º  
01 DEC 2021

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

### JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro de febrero del dos mil veintidós

Proceso No. 57 2015 – 0107

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

**Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 7 de marzo del año 2022**, para que tenga lugar el remate del inmueble con folio de matrícula 50S-40200651, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**.

**Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal en la Secretaria de la Oficina de Ejecución (remates), por la Calle 15 No. 10-61, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 p.m. hasta las 3.00 p.m.**, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibidem, de manera presencial o al correo institucional:**

**rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.**

**En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:**

[https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_YmNjZThjNDItNjFjYi00ZDkyLTNmMzUtOGYzMTFhNTc4NmNI%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YmNjZThjNDItNjFjYi00ZDkyLTNmMzUtOGYzMTFhNTc4NmNI%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 57 2015 – 0107

El que a su vez estará publicado en el micrositio web del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2022, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

Finalmente, deben las personas interesadas verificar en el micrositio web del Despacho, vínculo de remates 2022, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 10  
hoj 7 de febrero de 2022  
Fijado a las 8:00 am  
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario